

ESPAÑA
2017

INFORME ANUAL DE MIGRACIÓN Y ASILO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

La Red Europea de Migración ha sido creada por la Decisión del Consejo 2008/381/CE y está cofinanciada por la Unión Europea.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones de la Unión Europea y de las autoridades e instituciones de los Estados miembros, proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y comparable en materia de migración y asilo, con el fin de respaldar el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en estos ámbitos. La Red Europea de Migración también pone dicha información al alcance del público en general.

La Red Europea de Migración, coordinada por la Comisión Europea, está formada por una red de Puntos de Contacto Nacional designados en cada Estado miembro y en Noruega.

En España el PCN está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Dirección General de Migraciones, Secretaría General de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Migraciones.

Contacto:

Subdirección General de Régimen Jurídico
(Coordinadora del Punto de Contacto Nacional de la Red Europea de Migración)
José Abascal, 39. 28071 Madrid
Correo electrónico: rem@meyss.es

Internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/redeuropeamigracion>

NIPO: 270-18-068-8

RESUMEN EJECUTIVO

El informe que nos ocupa recoge, a partir de una serie de elementos que se exponen a continuación, la situación española en materia de migración y asilo durante el año 2017. En todo caso, cabe ya apuntar que durante 2017 no se han producido cambios normativos relevantes, dada la falta de mayorías suficientes a nivel parlamentario, no obstante, sí que se ha continuado avanzando en la ejecución de las políticas públicas y en la cooperación con los países de origen y tránsito.

I. Migración legal y movilidad.

Durante 2017 no se han producido cambios relevantes en las actuaciones en materia de migración legal y movilidad, sino que se ha continuado avanzando en una visión positiva de los flujos migratorios, teniendo en cuenta, no obstante, la situación del mercado laboral español.

Migración económica.

En los últimos años se viene apreciando un cambio de perfil de la migración española, cada vez más cualificado; así, en 2017, el 13% de las autorizaciones con fines laborales emitidas en nuestro país se corresponden con el régimen de migración cualificada.

Durante 2017 se ha continuado avanzando en la evaluación del impacto del régimen de migración cualificada y en su difusión, en línea con la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027.

El apoyo a este tipo de movilidad es una constante, así, durante el 2017 se ha lanzado la segunda convocatoria del programa *Rising Start Up Spain*.

Cabe destacar el esfuerzo español en las negociaciones de la Directiva de tarjeta azul y en la transposición de la Directiva de estudiantes e investigadores, como mecanismos que pueden impulsar y favorecer la movilidad intraeuropea de los extranjeros.

Migración de temporada.

En España la migración de temporada es fundamental, debido a las necesidades del campo español. Así, se cohonesta la cooperación en materia migratoria con el mercado laboral para favorecer la gestión colectiva de contrataciones en origen que, en el caso de Marruecos, se califica como una buena práctica en materia de migración circular.

Durante 2017 las cifras de esta migración legal de temporada se han incrementado exponencialmente.

Apertura de nuevas vías de migración legal.

Ya en el contexto de la Cumbre de La Valeta, España defendió la importancia de establecer cauces adecuados de migración legal que tengan en cuenta las necesidades y voluntades de los países de origen y tránsito. Durante 2017, España ha trabajado en el marco de los proyectos piloto de migración legal impulsados por la Comisión Europea, mostrándose partidaria de avanzar en los campos de migración circular con fines laborales, formación o emprendimiento, todo ello, en aquellos sectores y áreas que resultan de interés para los países de origen.

II. Protección internacional, incluido el asilo.

Uno de los retos a los que debe afrontar Europa y, como parte de ella, España, es la creciente llegada de personas solicitantes de protección internacional. Además de los compromisos adquiridos a nivel comunitario, España viene apreciando un incremento directo de las solicitudes de asilo, mostrando una de las tendencias crecientes más importantes de la Unión Europea.

España entiende que la solidaridad es el principio que ha de regir con estas personas y, para atender a esta nueva dimensión de la protección internacional, se está llevando a cabo un paulatino redimensionamiento del sistema nacional de asilo y del de acogida e integración, y ello, tanto a través de un incremento presupuestario y de capacidades, como mediante una mejora en los procedimientos.

III. Menores no acompañados y otros grupos vulnerables.

No se han producido novedades en este ámbito, no obstante, sí cabe apuntar que durante el último año se ha continuado aplicando el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENAS, mejorando la coordinación en la intervención de todas las instituciones y administraciones afectada. Asimismo, este Protocolo se ha venido reforzando en los distintos territorios con competencias en la materia, y ello, por distintas vías, desde la suscripción de protocolos autonómicos, hasta la concertación de reuniones para dimensionar la situación y gestionar las dificultades apreciadas.

IV. Integración.

En 2017 no ha habido cambios en cuanto a las principales áreas de acción en materia de integración de inmigrantes, lo cual es coherente con los resultados que las medidas de integración vienen presentando. En todo caso, se viene realizando un continuo esfuerzo por fortalecer y adaptar la política de integración, y ello, para garantizar la cohesión y evitar problemas futuros ante unos perfiles migratorios cada vez más heterogéneos.

V. Migración Irregular.

España ha continuado trabajando en cooperación con los países de origen y tránsito en la prevención de la migración irregular y la lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos.

Si bien gracias a la cooperación se ha podido detener en parte este fenómeno, lo cierto es que en 2017 la inmigración irregular en España ha vuelto a presentar unas cifras muy superiores a las esperadas, según datos provisionales del Ministerio del Interior a diciembre de 2017, la inmigración irregular habría aumentado en un 101,4% con respecto al año anterior.

La reactivación de la presión migratoria en el Mediterráneo Occidental es la que más preocupa actualmente. Así, a pesar del descenso de inmigración irregular en las rutas canaria (-37,8% con respecto al año anterior) y ceutí (-44%), el considerable aumento por la vía de la península y Baleares y Melilla, supone un aumento de las entradas por vía marítima del 170,8%. Por vía terrestre las cifras son mejores, pero tampoco positivas, pues la disminución del 1,7% de la inmigración hacia Ceuta no compensa el aumento por la vía de Melilla (9,6%), lo que ha llevado a un aumento global del 5,6%.

VI. Retorno.

Durante 2017 se ha continuado con las acciones desarrolladas en materia de retorno que tienen como principios fundamentales los siguientes: (i) establecer instrumentos adecuados de retorno

respetuosos con los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, (ii) fomentar la cooperación con los países de origen y tránsito para hacer del retorno y, por ende, de la readmisión una medida eficaz de lucha contra el tráfico de personas, (iii) favorecer el retorno voluntario sobre el forzoso, sin perjuicio de acudir a este último cuando sea necesario y (y (iv) crear de manera paralela a la política de retornos una política de reintegración.

VII. Acciones contra la trata de seres humanos.

La trata de seres humanos atenta contra los valores superiores del ordenamiento jurídico español consagrados en el artículo 1 de la Constitución. De ahí que la lucha contra la trata sea una prioridad para España que se concreta en una multiplicidad de instrumentos, planes y actuaciones, alineados con la necesaria y creciente cooperación con los países de origen y tránsito.

El trabajo que España viene haciendo en este ámbito ha sido reconocido por el Informe GRETA de 2018, no obstante, aún se afrontan retos importantes como la aparición de nuevas redes de trata (i.e. mujeres de nacionalidad china y nigeriana) o la creciente importancia de nuevas formas de trata de seres humanos, como los matrimonios forzados y el tráfico para la mendicidad y para la comisión de delitos menores.

En este contexto, España ha seguido trabajando durante 2017 a través de la Estrategia de Seguridad Nacional o el Plan Integral de la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018.

VIII. Maximizar el impacto de la migración y la movilidad en el desarrollo.

Uno de los ejes de la política migratoria española que se viene defendiendo en todas las instancias es la cooperación con los países de origen y tránsito a lo largo de todo el ciclo migratorio (i) trabajando de la mano contra las causas profundas de las migraciones, (ii) construyendo juntos un espacio de migración regular, (iii) luchando contra las vías irregulares, la trata y el tráfico de personas y (iv) construyendo caminos de retorno y reintegración.

La migración y la movilidad son claves para el desarrollo si se gestionan adecuadamente. Así, migración y desarrollo son dos elementos estrechamente vinculados, por ello, España defiende la importancia de cooperar con los países de origen y tránsito en el marco de las migraciones y de integrar así la política migratoria en las políticas de desarrollo.

En este contexto, el V Plan Director de la Cooperación Española para el periodo 2018-2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de marzo de 2017, y que contiene los objetivos y prioridades que orientarán la actuación de la cooperación española durante ese período, reconoce en su primer capítulo, en línea con la Agenda 2030, la cuestión migratoria como uno de los retos actuales del contexto en el que la actuación de la cooperación española debe desplegarse.

1. MIGRACIÓN LEGAL Y MOVILIDAD

1.1. Migración Económica

1.1.1. Políticas de admisión de categorías específicas de nacionales de terceros países.

Un total de 103.927¹ autorizaciones con fines laborales han sido emitidas en España a lo largo de 2017. Este total supone una reducción respecto del año anterior del 7%.

Por categorías, el 64% se concentran en autorizaciones de residencia y trabajo concedidas dentro del régimen general de extranjería. En concreto, el 60% responden a autorizaciones para trabajar por cuenta ajena y el 4% por cuenta propia.

A ellas, hay que añadir las autorizaciones concedidas por arraigo u otras circunstancias excepcionales, en atención, por tanto, a las circunstancias propias del solicitante. En concreto, en 2017, estas autorizaciones que también habilitan para trabajar concentran el 21% de las concesiones.

Finalmente, es destacable que el 13% de las autorizaciones concedidas con fines laborales responden al régimen de migración cualificada.

Junto con este breve análisis de las cifras, es preciso destacar que a lo largo de 2017 no se han producido ajustes normativos en lo relativo a la migración económica, manteniéndose las líneas de trabajo de años anteriores.

Migración cualificada.

Desde el año 2013, España cuenta con una normativa específica en materia de migración cualificada que tiene en cuenta las necesidades de las empresas radicadas en España y de su internacionalización. Desde 2013, la política migratoria en España es también un elemento de competitividad.

Se recuerda que este específico régimen de migración cualificada se encuentra en la sección de movilidad internacional de la **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización**. Durante 2017 esta normativa no se ha modificado aunque se ha mantenido un seguimiento de su impacto y se han realizado labores de difusión para su conocimiento por los extranjeros interesados. En concreto, el 8 de septiembre de 2017, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 que contempla, entre sus medidas, la promoción de la sección de movilidad internacional.

Esta normativa recoge un conjunto de autorizaciones y visados de residencia con el objeto de facilitar la entrada y permanencia en España de nacionales de terceros países (de fuera de la Unión Europea) que se integren en alguna de las siguientes categorías:

- Inversores.
- Emprendedores.
- Profesionales altamente cualificados.

¹ Fuente, Estadística de autorizaciones de trabajo a extranjeros. Datos provisionales a 2017.

- Investigadores y profesores contratados por universidades, órganos o centros de educación superior e investigación o escuelas de negocios establecidos en España.
- Trabajadores desplazados dentro del marco de movimientos intracorporativos.
- Familiares de los sujetos anteriores.

Desde su entrada en vigor, hasta el 31 de diciembre de 2017, **19.368 personas** se han beneficiado del régimen de movilidad internacional de la Ley 14/2013. Junto a ellos, **21.726 familiares** han podido ser reagrupados.


Las estimaciones del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad apuntan a la creación, desde la entrada en vigor de la ley, de aproximadamente **47.000 puestos de empleo** y las inversiones asociadas a estas categorías se elevan a más de **3.327 millones de euros**.

La categoría de profesionales altamente cualificados concentra el 40,97% de las concesiones; seguida de los traslados intraempresariales (28,12%). La mayor demanda de profesionales extranjeros altamente cualificados así como de movimientos intraempresariales pone de manifiesto la creciente internacionalización de la economía española.

La movilidad en el espacio iberoamericano.

El impulso de la movilidad en el espacio iberoamericano ha continuado avanzando durante 2017. Como se ha destacado en anteriores informes, tras la aprobación de la Ley 14/2013, España ha mantenido un proceso de colaboración y cooperación internacional con el fin de lograr un marco de movilidad; bien, a nivel bilateral; bien, a nivel multilateral; de forma que las empresas y profesionales españoles puedan beneficiarse de un régimen migratorio, al menos, tan beneficioso como el de la Ley 14/2013.

- *Plano bilateral:* se ha iniciado o impulsado la negociación de Memorandos de Entendimiento con diversos países, fundamentalmente, del espacio iberoamericano, con el objetivo de establecer un régimen de reciprocidad en el tratamiento de la migración cualificada, similares a los ya firmados con México y Paraguay. En concreto, se ha planteado con Argentina.
- *Plano multilateral:* una vez acreditada la viabilidad del espacio de movilidad al que aludía la Declaración de Veracruz (2014) y la de Cartagena (2016), durante 2017, la SEGIB ha impulsado la elaboración del borrador de Convenio-Marco así como la celebración de reuniones de alto nivel para poder presentar un borrador de propuesta del citado Convenio-Marco Iberoamericano en la próxima Cumbre Iberoamericana que se celebrará en 2018.

 En relación con los **colectivos** identificados en la plantilla, cabe señalar lo siguiente.

a) Profesionales altamente cualificados

España cuenta con dos tipos de autorizaciones de residencia para el personal altamente cualificado: la tarjeta azul (autorización derivada de la transposición de la Directiva 2009/50/CE²); y, en paralelo, la autorización para profesionales altamente cualificados prevista en la Ley 14/2013, más flexible y que se ajusta mejor a las necesidades y requerimientos de la economía española. Se

² Directiva 2009/50/CE del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado.

recuerda que la definición flexible del ámbito subjetivo de esta autorización permite dar respuesta migratoria a la categoría de los profesionales independientes asociada al conocido MODO4.

En 2017 no se han producido cambios normativos, pero se ha continuado con la promoción de este tipo de permisos. A 31 de diciembre de 2017, se habían concedido un total de 7.936 autorizaciones para profesionales altamente cualificados. Asimismo, la flexibilidad del sistema ha permitido que puedan beneficiarse de su solicitud no sólo grandes empresas (con mayores recursos), sino también las PYMES, que, según los últimos datos disponibles, ocupan al 9% de los profesionales que han obtenido una de estas autorizaciones. Es la categoría que concentra el mayor número de concesiones de migración cualificada. Por países de origen, Venezuela, Brasil, India y Estados Unidos continúan siendo los cuatro principales países de origen de estos profesionales.

Por lo que respecta a la nueva Directiva de tarjeta azul que se está fraguando en el contexto de la Unión Europea, cabe apuntar que, desde que el 25 de julio el Consejo (COREPER) aprobara un nuevo texto de “consenso” para las negociaciones con el Parlamento Europeo, y tras la respuesta del Parlamento al mismo, no se ha podido avanzar en una posición común, en tanto que los criterios y la visión de la tarjeta azul de Estados miembros, Comisión y Parlamento Europeos son divergentes. En todo caso, las negociaciones siguen sobre la mesa y parece que a lo largo de 2018 se llegará a un acuerdo que descansará en el mantenimiento de los esquemas nacionales, bien paralelos, bien subsidiarios.

España mantiene su contribución en los debates, defendiendo una tarjeta azul atractiva y orientada al mundo empresarial e insistiendo en los efectos positivos de la intramovilidad.

b) Transferencias intra-empresariales (ICTs)

Con ocasión de la transposición de la Directiva ICT (culminada en 2015), en España existen dos autorizaciones de residencia para los traslados intraempresariales.

De un lado, *la autorización de residencia ICT-UE*, con derecho a la intramovilidad UE, prevista para los directivos, especialistas y trabajadores en formación. De otro lado, *la autorización de residencia ICT nacional*, prevista para traslados de categorías distintas a las anteriormente citadas. La definición de la autorización nacional es amplia y da cabida a determinadas categorías del comercio de servicios, como a los proveedores de servicios.

Cabe destacar que los titulares de una autorización de residencia ICT-UE expedida por otro Estado de la Unión pueden ser desplazados a España previa comunicación a la UGE, con independencia de la duración de su movilidad, siendo válida para su residencia en España la autorización expedida por el otro Estado.

En 2017 se ha continuado trabajando en la promoción de estas figuras, sin que se hayan producidos cambios normativos.

En relación con las cifras, desde la entrada en vigor de la Ley 14/2013, se han concedido un total de 5.446 autorizaciones para traslados intraempresariales (hasta 31 de diciembre de 2017). Es la segunda categoría que concentra el mayor número de concesiones. Atendiendo a la nacionalidad del titular de la autorización, Estados Unidos, China, India, México y Japón continúan siendo las cuatro principales nacionalidades de origen; manifestación de los vínculos comerciales existentes entre España y estos países.

En cuanto al sector de actividad, el 61,02% de los trasladados desarrollarán su actividad profesional en el sector servicios y un 13,18% en el sector industrial; reflejo de la multiplicidad de actividades que impulsan la internacionalización de la economía española.

c) Trabajadores de temporada

El colectivo de trabajadores de temporada se rige por el régimen general de extranjería recogido en la LOEX³, sin que se hayan producido modificaciones normativas en 2017.

Es importante recordar que, dada la naturaleza y las características de la prestación laboral de temporada, gran parte del procedimiento de contratación de estos trabajadores se hace a través de la *gestión colectiva de contrataciones en origen*⁴, siendo minoritaria la contratación de trabajadores de temporada por el *procedimiento previsto para las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada* del artículo 67 del Reglamento de la LOEX⁵.

Así, el número de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena de duración determinada para trabajadores temporeros concedidas en 2017 ha sido de 221 (51 más que en año anterior).

Por su parte, la Orden ESS/1309/2017, de 28 de diciembre, proroga por sexto año consecutivo la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contratación en origen para 2012. Al amparo de la misma, se gestiona la contratación de trabajadores para campañas agrícolas de temporada con aquellos países con los que España tiene firmado un acuerdo de flujos migratorios.

En 2017 se otorgaron 17.434 autorizaciones por esta vía, una cifra muy superior a las 5.562 de 2016. Este considerable aumento se debe al auge que han experimentado las campañas de la fresa y los frutos rojos en Huelva cuyas necesidades de mano de obra se han incrementado considerablemente. Así, de los 2.094 trabajadores marroquíes desplazados para las referidas campañas en 2016, se pasó a 4.573 en 2017 y a un total de 15.134 trabajadores en las campañas actuales.

Durante 2017, los principales destinos de las contrataciones en origen fueron Andalucía, Cataluña, Castilla y León y Baleares y el origen de los migrantes, fundamentalmente, Marruecos, pero también Senegal y Colombia.

Cabe apuntar que mediante la gestión colectiva de trabajadores en origen se desarrolla el programa de migración circular establecido con Marruecos, considerado una buena práctica internacional.

d) Emprendedores

Tras la aprobación de la Ley 14/2013, el modelo español ofrece un visado nacional (para actividades prospectivas, de un año de duración) y una autorización de residencia (de dos años de duración) para emprendedores que pretendan iniciar, desarrollar o dirigir una actividad innovadora de especial interés económico para España a través de procedimientos rápidos, ágiles y flexibles.

³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

⁴ Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012, que se proroga anualmente.

⁵ Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

En 2017 no se han producido cambios normativos, continuándose con la labor de promoción. En concreto, durante el 2017 se ha lanzado la **segunda convocatoria del programa *Rising Start Up Spain***. Con ella se ofrece a emprendedores innovadores, tanto extranjeros como nacionales que residan en el extranjero:

- Espacios de trabajo gratuitos en Madrid y Barcelona.
- 10.000 Euros no reembolsables para los gastos iniciales.
- Facilidades para la consecución de visados y permisos de residencia.
- Asesoramiento para conectar con potenciales inversores.
- Visibilidad en medios de comunicación especializados en emprendimiento.
- Asistencia a eventos celebrados en España y reuniones con multinacionales españolas.

Actualmente, está abierta la tercera convocatoria del programa.

Más allá de los efectos positivos de este programa específico que contribuye al ecosistema emprendedor de España, a 31 de diciembre de 2017, un total de 472 emprendedores extranjeros se han beneficiado de la categoría migratoria creada por la Ley 14/2013, desde su entrada en vigor. En este periodo, se han analizado un total de 1.036 proyectos. Entre los proyectos que han recibido un informe positivo, 97 han sido impulsados por estudiantes extranjeros de escuelas de negocios, lo que impulsa su prestigio internacional. El 90,10% de los proyectos que han obtenido un informe favorable desarrollan una actividad en el sector servicios y, en concreto, relacionada con las TIC. Respecto a la nacionalidad de los emprendedores que han obtenido un informe favorable, Estados Unidos (16,3%), Rusia (7,5%) y Venezuela (6,8%) continúan siendo los tres principales países de nacionalidad.

e) **Au pairs**

No se aprecian novedades en 2017.

1.1.2. Satisfacer las necesidades del Mercado laboral - Políticas de admisión.

En España las políticas de admisión están necesariamente vinculadas a la situación del mercado laboral.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, pese a que se aprecian mejoras, los niveles de desempleo en España continúan altos. Así, la tasa de paro en el cuarto trimestre de 2017 se ha situado en el **16,55%**. En los últimos doce meses, esta tasa ha bajado en 2,08 puntos, pero es elevada, circunstancia que tiene efectos en las políticas de admisión, y más, cuando se aprecia una diferencia, decreciente pero apreciable, entre la tasa de paro de la población española (15,57%) y la de la población extranjera (23,57%).

En este contexto, una de las prioridades de las políticas laboral y migratoria nacionales es la de emplear a los residentes en el país, siendo la **situación nacional de empleo** uno de los elementos que permiten priorizar la contratación de los ya residentes frente a los que no se encuentran en España. En este sentido, el **catálogo de ocupaciones de difícil cobertura** (principal instrumento que adecua las admisiones a la situación nacional de empleo) solo se ha mantenido abierto, durante 2017, a las ocupaciones referidas a la marina mercante y actividades deportivas.

Por otra parte, y como se ha señalado en el epígrafe anterior, el campo español presenta necesidades puntuales de mano de obra, en concreto, para las campañas de la fresa y los frutos rojos. Su carácter temporal lleva a cubrir las a través de la gestión colectiva de trabajadores en origen y, más específicamente, mediante el programa de migración circular establecido con Marruecos. Dado el incremento de la bolsa de candidatos para participar en este programa se han tenido que abrir nuevos procesos de selección de personal pues, hasta 2017, se nutría de personas que ya habían participado en ediciones anteriores (“repetidores”).

Finalmente, cabe destacar que, desde finales de 2017, la Comisión Europea, en línea con el plan de acción de La Valeta y los objetivos del Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular, viene llevando a cabo un debate en torno a la definición de proyectos piloto de migración legal para impulsar las actuaciones de los Estados Miembros que tengan por objetivo abrir vías de migración legal (principalmente de carácter circular y con fines laborales, aunque también de formación o emprendimiento).

España ha informado que estos proyectos requieren de un previo fortalecimiento institucional así como de la involucración plena de las autoridades del país de origen y del propio sector empresarial en los mismos. Por otra parte, España entiende que habría de tenerse en cuenta un componente de reintegración, de tal manera que tras el retorno, en su caso, al país de origen, el migrante contribuya al progreso económico o social del mismo.

1.1.3. Esfuerzos para evitar el "dumping social" y la erosión de las normas laborales.

La actividad encaminada a evitar el dumping social y la explotación de los trabajadores de terceros países se puede clasificar según el momento de control por parte de las autoridades públicas: (1) existe una actividad de control previo a la autorización de trabajo y (2) un control posterior a esta, donde se tiene en cuenta la realidad material en la que se están llevando a cabo las actividades laborales.

En cuanto al **control previo**, la normativa general de extranjería exige la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación laboral de las solicitudes, antes de conceder una autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena. Así, entre la documentación que se debe presentar se encuentra el contrato de trabajo, cuyas cláusulas han de ajustarse a lo establecido en la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad.

En cuanto al **control posterior**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) verifica que se dé cumplimiento a las obligaciones laborales y de Seguridad Social, también en el marco de la contratación de extranjeros, especialmente, tras la reforma del 2015.

La actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de extranjería en España se ha extendido a todos los sectores económicos, no obstante, la ITSS ha tratado de intensificar sus esfuerzos en aquellos en los que existe un mayor riesgo de trabajo irregular de extranjeros (a saber, hostelería y comercio).

1.1.4. Otros desarrollos en migración económica.

Nada que destacar en este sentido.

1.2. Estudiantes e investigadores

La admisión y retención de estudiantes e investigadores internacionales es una prioridad. Así se recoge tanto en la Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas (2015-

2020) como en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el periodo 2013-2020 que tiene, entre sus ejes prioritarios, el apoyo a la internacionalización del sistema español de ciencia, tecnología e innovación. Desde un punto de vista migratorio, la sección de movilidad internacional de la Ley 14/2013 ha contribuido a esta internacionalización al establecer una autorización de residencia específica para actividades de I+D+i así como al prever facilidades para los cambios de estatus, especialmente, de los estudiantes internacionales hacia las categorías de la ley (principalmente, profesionales altamente cualificados y emprendedores innovadores).

1.2.1. Políticas de Admisión de estudiantes e investigadores.

La Estrategia para la internacionalización de las universidades españolas establece como uno de sus objetivos la facilitación de la llegada de estudiantes, profesores e investigadores de terceros países.

Actividades de promoción y difusión.

En el marco de esta estrategia, los principales actores implicados: migratorios y educativos, han colaborado en el marco del Convenio de colaboración suscrito en el 2015. Este Convenio, entre otros elementos, recopila un conjunto de buenas prácticas en materia de inmigración entre universidades y oficinas de extranjería y crea, además, una comisión de seguimiento que permite resolver las distintas cuestiones prácticas que surgen sobre la materia.

En este contexto, se ha mejorado la **difusión** de la normativa relativa a la admisión de estudiantes e investigadores tanto para los **propios estudiantes e investigadores** (folletos informativos, mejoras de la información web) como para las propias **universidades**. En concreto, se han realizado distintos talleres y seminarios con las oficinas de internacionalización de las universidades con el fin de explicar y acercar la normativa de extranjería. En estas jornadas han participado representantes del Ministerio del Interior, de Asuntos Exteriores y de Cooperación así como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Actividades de tipo normativo: los trabajos de transposición de la directiva de estudiantes e investigadores.

Junto con las labores de difusión, durante 2017 se han intensificado los trabajos para transponer al ordenamiento español la Directiva (UE) 2016/801⁶, conocida como directiva de estudiantes e investigadores. Así, pese a no producirse ningún cambio normativo, se ha avanzado en las disposiciones normativas que permitirán integrar plenamente el contenido de la directiva al régimen migratorio español. La transposición es, por tanto, una oportunidad para mejorar, desde un punto de vista normativo, los procedimientos de admisión de estudiantes e investigadores. Además, el nuevo régimen de intramovilidad UE permitirá suprimir barreras migratorias y añadirá valor a los programas de movilidad de la UE así como a aquellos establecidos entre universidades.

Entre las actividades para transponer la directiva, es destacable la jornada que tuvo lugar en febrero de 2017, organizada por el SEPIE, en la que participaron miembros de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la Policía Nacional así como de las universidades y escuelas de negocios. Las conclusiones de este seminario han sido consideradas en la transposición.

⁶ Directiva (UE) 2016/801 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativa a los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, practicas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair.

Programas de intercambio.

Durante 2017 se ha continuado trabajando en la gestión y difusión de los Programas ya existentes.

El SEPIE continuó con la gestión de programas de becas y movilidades a través de convenios de colaboración con gobiernos extranjeros para la incorporación de estudiantes personal docente y no docente al sistema universitario español como son: Ciencias sin Fronteras con Brasil, Capacitación de docentes con Ecuador, proyecto con Colombia, Proyectos en vigencia con Argentina y Paraguay, también se están negociando proyectos con Uruguay, Filipinas y Uzbekistán. También se ha firmado un Memorando de Entendimiento con Kazajstán para que las universidades españolas se incluyan en sus listas para presentar ofertas.

Erasmus+ (2014-2020)

Las novedades de la convocatoria 2017 se centraron, por un lado, en la inclusión de una nueva región, Oriente Medio, en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo. En dicha región se incluyen Irak, Irán y Yemen. Por otro lado, la Comisión Europea lanzó un nuevo desafío a las Agencias Nacionales de los países del Programa, mediante la inclusión voluntaria de una partida adicional para Túnez en el Marco del Instrumento Europeo de vecindad con los países del sur, al que se sumó España con una dotación de 700.000€. En esta convocatoria se han adjudicado un total de 68 proyectos de movilidad a otras instituciones de educación superior españolas, por un importe total de 15.264.207€, que permitirán la participación de 4.329 estudiantes y personal españoles y de 93 países del resto del mundo.

1.2.2. Mecanismos e incentivos para retener a estudiantes e investigadores.

España continúa con los esfuerzos por retener a los estudiantes internacionales e incorporarlos como talentos al mercado laboral español. En éste sentido, está previsto en la transposición de la Directiva la posibilidad de concesión de un permiso de residencia para la búsqueda de empleo conforme a lo indicado en el artículo 25 de la Directiva (estancia con fines de búsqueda de empleo o empresariales para investigadores y estudiantes).

1.2.3. Otras medidas relacionadas con estudiantes e investigadores.

En 2017 se siguió trabajando para poder realizar la transposición de la Directiva.

1.3. Reunificación familiar y formación familiar

En 2017 en España no se contemplaron cambios en el ámbito de la reagrupación familiar.

En todo caso, cabe destacar que, con el fin de atraer talento, inversión y emprendimiento extranjero, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización favorece la entrada conjunta de los núcleos familiares de los colectivos cubiertos por la norma, agilizando y unificando los procedimientos ante una misma autoridad.

1.4. Información de rutas y condiciones de migración legal

La información sobre las rutas de migración legal es, cada vez más, una prioridad. Esta información se puede dividir en dos grandes grupos.

- a) **Información en campañas, páginas web, centros específicos etc.** La información sobre las rutas y las condiciones de migración legal se facilita a través de los consulados y, en su caso, de las consejerías laborales, en los países terceros. Cabe destacar la existencia de consejerías

laborales en África (Senegal y Marruecos), además de las existentes en Latinoamérica. También se puede obtener información en las páginas web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- b) **En el marco de la cooperación con terceros Estados.** Por ejemplo, los programas que incluyen medidas previas a la partida, suelen comprender el suministro de información sobre visados y permisos de trabajo, que tienen lugar tanto en el Estado (miembro) como en un tercer país. Hay que destacar la experiencia del Programa de Marruecos sobre migración circular en el que participa España en el que los ciudadanos marroquíes pueden obtener en origen toda la información previa a su viaje a España.

1.5. Residencia de larga duración y la movilidad dentro de la UE de nacionales de terceros países que residen legalmente

Residencia de Larga Duración.

Desde el punto de vista normativo, en el año 2017 no se han producido cambios relacionados con los residentes de larga duración.

Movilidad dentro de la UE de nacionales de terceros países que residen legalmente.

En el marco de la transposición de la Directiva sobre traslado intraempresarial ICT UE, España optó como procedimiento de intramovilidad por la vía de la comunicación. En 2017 se ha contabilizado un supuesto de intramovilidad en este contexto.

En relación con los cambios para 2018, se está trabajando en la transposición de la Directiva de Estudiantes e Investigadores, en al que se contempla, asimismo, la movilidad intracomunitaria para estas categorías. España también ha optado por la vía de la comunicación de la movilidad de los investigadores al igual que con la Directiva ICT.

1.6. Otras medidas sobre los esquemas de migración legal

Para España trabajar en el esquema de migración legal es una de las prioridades; en el 2017 se ha estado trabajando en el estudio de otras posibles proyectos de migración legal en el marco de la iniciativa adoptada en este sentido por la Comisión Europea.

1.7. Gobernanza Schengen

España no reintrodujo ningún control fronterizo interno en 2017, aunque las fronteras internas con Francia se vieron afectadas por los controles que este Estado miembro reintrodujo. En 2017, España recibió visitas de evaluaciones Schengen periódicas (fronteras exteriores, protección de datos, retorno, cooperación policial, SIS-SIRENE, visas) y los informes aún están pendientes de aprobación.

1.8. Política de visados

En el ámbito de la protección de datos, España está lanzando un plan para reforzar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa europea VIS; en particular, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español ha firmado un contrato con una empresa externa para crear un archivo histórico de todos los datos incluidos en el VIS, a los que solo se puede acceder por orden judicial. También se lanzará un programa de capacitación en protección de datos para reforzar las capacidades humanas en este campo.

Con respecto a la cooperación entre los consulados de los Estados miembros, todos los Estados miembros hacen un gran esfuerzo para promover y generalizar el uso de VISMAL por parte de las oficinas consulares.

2. PROTECCIÓN INTERNACIONAL INCLUIDO ASILO

2.1. Aplicación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) y desarrollo de políticas relacionadas

2.1.1. *Cambios legislativos, políticas y prácticas.*

En el último año no se han producido cambios en la política de asilo, que continúa las grandes líneas marcadas por la normativa internacional y la acción comunitaria:

- *A nivel global*, España está participando en las negociaciones para la suscripción de un Pacto Mundial para los Refugiados.
- *A nivel comunitario*, España continúa defendiendo ante la Unión Europea la necesidad de abordar las políticas de migración y asilo, incidiendo sobre las causas profundas de las migraciones y los conflictos, combinando medidas a corto plazo (para paliar la situación actual) con medidas a largo plazo. España participa activamente en la negociación de la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo.
- *A nivel nacional*, España sigue redoblando sus capacidades para gestionar los expedientes, así como para acoger adecuadamente a los solicitantes de asilo y beneficiarios.

2.1.1.1. *Acceso al procedimiento de asilo.*

La oficina española de asilo y refugio ha lanzado un plan integral para proporcionar una respuesta adecuada a la creciente cantidad de solicitudes de asilo, tanto en tamaño (es probable que las reclamaciones se mantengan en el nivel de los últimos años) como en términos de funcionamiento del sistema (las capacidades deben reajustarse a las nuevas necesidades) y así, facilitar y agilizar el acceso a los procedimientos de asilo.

2.1.1.2. *Recepción de solicitantes de asilo.*

De acuerdo con los datos de Eurostat, en 2017 España hizo frente a 31.120 solicitudes de protección internacional, cifra que prácticamente duplica la del año anterior (15.755 solicitudes en 2016). Por lo tanto, se ha continuado con la tendencia creciente.

Por otra parte, de acuerdo con los datos del Ministerio del Interior (2016) la normativa comunitaria que establece los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país, conocida como Reglamento de Dublín, ha sido aplicada durante 2016 de manera incremental en cuanto al número de peticiones recibidas por España de otros Estados miembros. En concreto, se habrían recibido 5.851 peticiones de tomas a cargo y readmisiones, lo que representa un aumento del 11,02% de las peticiones registradas en 2015 (5.270). Sobresale el número de peticiones recibidas de Alemania y se mantienen por otra parte, los países que mayor número de requerimientos han dirigido a España, que son Alemania, Francia, Bélgica, Suiza y Suecia.

2.1.1.3. *Procedimientos de asilo.*

En cuanto al acceso a la información y asesoramiento / representación legal (incluso en la frontera y durante el procedimiento de asilo), España continúa la labor iniciada en los años anteriores, facilitando cualquier información solicitada y garantizando el derecho a la asistencia legal y a la ayuda de un intérprete.

Dada la creciente demanda de información y de asistencia legal, distintas organizaciones y colegios profesionales están llevando a cabo actuaciones para atender las nuevas necesidades de los solicitantes de protección internacional.

Así, por ejemplo, el Colegio de Abogados de Madrid organizó una orientación específica en materia de asilo para proporcionar asistencia jurídica de oficio. Los abogados interesados deben seguir un curso preparatorio.

Por su parte, la oficina de asilo y refugio de España participa en la provisión de especialistas en la capacitación. Asimismo tiene previsto mejorar su servicio de atención telefónica para solicitudes fronterizas.

Existen varios procedimientos especiales: procedimientos fronterizos, procedimientos en zonas de tránsito, procedimientos acelerados, procedimientos de admisibilidad, procedimientos prioritarios o cualquier procedimiento especial para casos seleccionados.

Los datos de las solicitudes registradas en 2016 (últimos datos ofrecidos por el Ministerio del Interior) indican que las solicitudes formalizadas en frontera suponen el 18% del total. Asimismo, cabe destacar que las solicitudes en territorio experimentaron un incremento del 79,70%.

Cabe apuntar que los esfuerzos de capacidades y en los procedimientos que se vienen realizando muestran resultados, así, en el año 2017 se han producido 13.345 resoluciones de protección internacional, cifra superior a la de 2016 (10.250) y muy superior a la de 2015 (3.240).

2.1.1.4. Documentos de residencia/ingreso y derechos/obligaciones de los beneficiarios e protección internacional.

No existen novedades en la materia pues existe ya una práctica jurídico-administrativa consolidada.

2.1.1.5. Suministro de información sobre documentos de residencia/ingreso y derechos/obligaciones de los beneficiarios de protección internacional.

No existen novedades en la materia pues existe ya una práctica jurídico-administrativa consolidada (ver 2.1.1.3).

2.1.1.6. Retirada de la protección internacional.

No se han producido novedades en la materia pues existe ya una práctica jurídico-administrativa consolidada.

2.1.1.7. Cooperación con terceros estados.

La cooperación con terceros estados es la base de la política migratoria española. Las peculiaridades de la protección internacional hacen que en estos supuestos España se alinee con la Unión Europea no existiendo novedades destacables en 2017, más allá de la continuidad con las líneas de actuación existentes y el trabajo permanente en materia de cooperación.

2.1.1.8. Otros desarrollos en legislación, políticas y prácticas de asilo.

La Secretaría General de Administración Digital (hasta diciembre de 2016 DTIC) promueve y coordina el proceso de racionalización y transformación digital de la Administración General del Estado y trabaja con el resto de Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios a los ciudadanos y negocios. En este contexto,

la oficina de asilo y refugio ha desarrollado una nueva aplicación de seguimiento integral de las solicitudes de asilo, apátridas y personas desplazadas para cubrir la regulación actual siguiendo el procedimiento administrativo en toda su fase definida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la gestión de los expedientes de solicitud de asilo, tanto en territorio nacional como en fronteras y embajadas. También gestiona las solicitudes de apátridas presentadas en el territorio nacional y el seguimiento de los contingentes de personas desplazadas a cargo del Estado español.

2.1.2. Cambios institucionales en el sistema de asilo.

No se han producido novedades en 2017, más allá de los esfuerzos en redoblar las capacidades del sistema.

2.1.3. Eficiencia y calidad en el sistema nacional de asilo.

No se han producido novedades en 2017, más allá de los esfuerzos en redoblar las capacidades del sistema y mejorar los procedimientos para elevar la calidad y la eficiencia del sistema.

2.1.4. Desafíos en el sistema nacional de asilo.

El aumento en las solicitudes de protección internacional es el gran reto al que se enfrenta el sistema de asilo y que se manifiesta (i) en los procedimientos y (ii) en el ámbito del sistema de acogida.

Por lo que se refiere a los **procedimientos**, el aumento exponencial del número de solicitudes (se han multiplicado por cinco en los últimos cinco años) ha llevado a un retraso en las resoluciones, pues los plazos que han de seguirse para abordar las mismas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico en vigor, se han visto sobrepasados por el crecimiento del fenómeno.

En este contexto, la oficina española de asilo y refugio ha lanzado un plan integral para proporcionar una respuesta adecuada a la creciente cantidad de solicitudes de asilo, tanto en tamaño, como en términos del funcionamiento del sistema.

Por lo que se refiere al **sistema de acogida**, las capacidades, pese a su incremento, también presupuestario, se ven sobrepasadas por el aumento del número de solicitantes de asilo en nuestro país. En este sentido, está en marcha un redimensionamiento del sistema.

Cabe apuntar el esfuerzo realizado a nivel interno por coordinar las actuaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Así, el 2 de noviembre de 2017, la Secretaría General de Inmigración y Emigración remitió una carta a los representantes autonómicos y la Federación Española de Municipios y Provincias agradeciendo su implicación y participación en la elaboración de un Protocolo para la coordinación de actuaciones dirigidas a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, siendo aplicado con normalidad desde entonces.

Asimismo, en enero de 2018 se firmó un Convenio entre la Secretaría General de derechos humanos, convivencia y cooperación del Gobierno Vasco y la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para garantizar la coordinación de las actuaciones en los procedimientos establecidos para la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

2.2. Programas de reubicación y reasentamiento

2.2.1. Reubicación.

2.2.1.1. Mecanismos de reubicación dentro de la Unión Europea.

España ha reubicado hasta la fecha a 1.359 personas, 235 desde Italia y 1124 desde Grecia, situándose como el 9º Estado que más reubicaciones efectivas ha realizado.

Los perfiles de estas personas, acogidas en recursos del sistema nacional de acogida e integración, son los siguientes:

- Por *edad*: 837 son adultos y 522 son menores de edad.
- Por *situación familiar*: 987 son personas integradas en unidades familiares; 360 son adultos solos y 12 son menores extranjeros no acompañados.
- Por *nacionalidad de procedencia*: 905 son sirios; 234 eritreos; 200 irakíes; 18 de origen palestino, 1 de República Centroafricana y 1 de Yemen.
- Por *sexo*: 842 son hombres y 517 mujeres.

Por otra parte, cabe destacar que España es uno de los países que ha experimentado una alta tasa de movimientos secundarios en el contexto del programa de reubicación.

2.2.1.2. Mecanismos nacionales de reubicación.

No se ha tomado ninguna acción sobre una base bilateral.

2.2.2. Programas de reasentamiento y admisión humanitaria.

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, establece en su disposición adicional primera la elaboración de programas de reasentamiento de refugiados, así como la concreción del número de personas que cada año podrán ser reasentadas en nuestro país al amparo de dichos programas.

Esa obligación se formaliza desde el año 2011 en el Programa Anual de Reasentamiento que los Ministerios del Interior y de Empleo y Seguridad Social elevan para su aprobación al Consejo de Ministros. El cupo de reasentados en estos programas ha ido incrementándose progresivamente en los últimos años.

2.2.2.1. Programas conjuntos de reasentamiento de la UE.

España se comprometió a reasentar **1.449 personas** desde países terceros limítrofes a la zona de conflicto, en el periodo 2015-2017.

Actualmente, cumplido el compromiso en un 93%, el Gobierno de España ha aprobado el reasentamiento de 1.000 personas más en 2018, y está previsto reasentar otras 1.200 en 2019.

Por otro lado, la Declaración UE-Turquía de 18 de marzo de 2016 estableció el “mecanismo 1+1”, de acuerdo con el cual por cada sirio no solicitante de asilo o cuya solicitud haya sido desestimada, que Turquía readmita desde Grecia, otro sirio será reasentado desde Turquía a la UE.

En principio, las cifras de reasentados desde Turquía en base a este mecanismo serán descontadas de las correspondientes a cada Estado miembro de las 18.000 plazas de reasentamiento asumidas por los Gobiernos en el Consejo de 20 de julio de 2015 (de las que a España le correspondían 1.449 plazas).

Por otro lado, España se comprometió a acoger 6.456 personas (resulta del reparto final por el Consejo UE (a propuesta COM) de las 54.000 personas que en principio iban a reubicarse en toda la UE desde Hungría), que podrán ser:

- Reubicadas desde Grecia o Italia.
- Sirios provenientes de Turquía, con arreglo a programas nacionales o multilaterales de admisión legal de personas con necesidad manifiesta de protección internacional, fuera del compromiso de reasentamiento asumido en julio de 2015 (que para España era de 1.449 personas y que se ha cumplido en su práctica totalidad).

Hasta el momento, se ha verificado el traslado de **1.143 personas**, 440 desde Turquía y 993 desde Líbano. Los perfiles de estas personas, que han sido acogidas en recursos del Sistema Nacional de acogida e integración, son los siguientes:

- Por *edad*: 637 son adultos y 796 son menores de edad (los menores en ningún caso son menores no acompañados, sino que están integrados en una unidad familiar).
- Por *situación familiar*: 13 adultos solos, el resto son personas integradas en unidades familiares.
- Por *nacionalidad* de procedencia: 1.429 ciudadanos sirios y 4 de origen palestino.
- Por *sexo*: 800 hombres y 633 mujeres.

2.2.2.2. Programas nacionales de reasentamiento.

El Consejo de Ministros aprobó en diciembre de 2017 un Acuerdo por el que se aprueba el programa de reasentamiento de refugiados en España para 2018, que contempla la llegada de un millar de personas, respondiendo así al llamamiento de la Unión Europea.

El objetivo de reasentamiento de 1.000 personas se encuentra en línea con los mayores esfuerzos solicitados por la Comisión Europea en su Recomendación de septiembre de 2017, dirigido a 50.000 personas en el período 2018-2019.

Con esta cifra, España continúa mostrando su solidaridad y compromiso con el reasentamiento antes las instituciones europeas en momentos en que continúa la negociación para la reforma del Sistema Europeo de Asilo.

El Programa vigente incluye los criterios de selección de las personas destinatarias de las medidas de reasentamiento, teniendo en cuenta las prioridades definidas por ACNUR y por el Programa Común de Reasentamiento de la Unión Europea.

En la implementación del Programa se prevé la realización de misiones de selección e identificación sobre el terreno, lo que resulta esencial para el éxito del programa, así, se completa la información aportada por ACNUR analizando el perfil sociocultural de las personas que puedan ser reasentadas, con el fin de abordar su posible acogida e integración en la sociedad española.

3. MENORES NO ACOMPAÑADOS Y OTROS GRUPOS VULNERABLES

En España no se han producido novedades en la materia en tanto que existe una práctica jurídico-administrativa consolidada sobre la protección a los menores extranjeros no acompañados (en adelante, MENAS) y el trato igual a todos los menores con independencia de su estatus migratorio.

Aun cuando no es novedoso, cabe destacar que en aras de la mejor gestión de este fenómeno de importancia creciente en julio de 2014 se aprobó el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los MENAS que permite coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas y que se ha venido aplicando durante el último año, reforzándose en los distintos territorios con competencias en la materia por distintas vías, desde la suscripción de protocolos autonómicos, hasta la concertación de reuniones para dimensionar la situación y gestionar las dificultades que se vienen dando.

Dada la especial vulnerabilidad de los territorios de Ceuta y Melilla, el 23 de junio de 2017, el Consejo de Ministros aprobó una subvención por importe de 6.449.000,00 a dichas ciudades autónomas para la mejora de la atención prestada en los centros de acogida de MENAS, aumentando así la cuantía de la subvención en 3 millones de euros respecto al año 2016.

Esta subvención está incluida en el objetivo de integración del Programa Nacional de España del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) aprobado por la Comisión Europea.

La subvención tiene por finalidad colaborar en la atención inmediata y acogida de los MENAS, en prestarles información, orientación y apoyo psicosocial y a su escolarización e inserción profesional

3.1. Menores no acompañados solicitantes de asilo

No se han producido novedades en la materia, pero ha de destacarse que en materia de MENAS se prioriza su condición de menores sobre su estatus migratorio, por lo que no hay diferencias de trato entre los solicitantes de asilo y los que no solicitan protección internacional.

3.2. Otros grupos vulnerables solicitantes de asilo

Medidas para aclarar la definición de grupos vulnerables (GV)

Se propone incluir como GV a aquellos establecidos en el artículo 21 de la Directiva UE 2013/33⁷, que serán directamente aplicables a la convocatoria de asilo FAMI y **servirán como referencia para las convocatorias de integración de inmigrantes y de retorno voluntario**, determinando aquellos que se tendrán en cuenta en función de la finalidad de cada convocatoria, sin excluir otros GV o criterios de vulnerabilidad que puedan ser específicos de cada una. Por ejemplo, el grupo de víctimas de violencia de género debería constar expresamente. Si bien todas las convocatorias incluyen como marco de referencia de los proyectos el concepto de población vulnerable, **se propone la siguiente codificación a los efectos de su tratamiento estadístico:**

Codificación grupos vulnerables:

GV1 Menores

⁷ Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

- GV2 Menores no acompañados
- GV3 Personas con discapacidades
- GV4 Personas de edad avanzada
- GV5 Mujeres embarazadas
- GV6 Familias monoparentales con hijos menores
- GV7 Víctimas de la trata de seres humanos
- GV8 Personas con enfermedades graves
- GV9 Personas con trastornos psíquicos
- GV10 Personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual (distintas de la violencia de género)
- GV11 Personas víctimas de violencia de género
- GV12 Personas sin hogar (específico de programas de RV)
- GV13 Otras personas vulnerables

La identificación de la pertenencia a alguno de los grupos vulnerables se realiza por los profesionales de las distintas organizaciones y centros encargados de la acogida e integración de nacionales de terceros países.

3.3. Menores no acompañados no solicitantes de asilo

En España no hay novedades en 2017 sobre menores no acompañados que no soliciten asilo, pues ha de tenerse en cuenta que en el caso de los MENAS España prioriza su condición de menor sobre la de migrante, por lo que la mayor parte de las medidas se adoptan con independencia del estatus migratorio.

3.4. Otros grupos vulnerables no solicitantes de asilo

Según lo establecido en el apartado anterior, para aquellos grupos vulnerables que no solicitan asilo se ha seguido como referencia lo establecido en el mismo.

4. INTEGRACION

4.1. Integración de nacionales de terceros Estados

4.1.1. *Integración a través de la participación socioeconómica.*

Durante 2017 no se han producido novedades destacables en la política de integración de inmigrantes en España, que, en todo caso, continúa adaptándose a los cambios en los perfiles migratorios. Esta continuidad es coherente con la consideración de la integración como un gran bastión de la política migratoria española, ya que, incluso en un contexto económico negativo, no se han producido grandes conflictos sociales entre la población migrante y la nacional ni se ha observado un aumento de las actitudes xenófobas en la sociedad.

Por lo tanto, en 2017 no ha habido cambios en cuanto a las principales áreas de acción en materia de integración de inmigrantes, más allá del continuo esfuerzo por fortalecer y adaptar la política de integración para garantizar la cohesión y evitar problemas futuros.

Entre las líneas fundamentales de este fortalecimiento, y con el objetivo último de integrar a cada vez más diversos perfiles, se encuentran las siguientes:

a) **Medidas en el sistema educativo.**

La educación es un factor estratégico para la integración social de los inmigrantes, especialmente, de las generaciones futuras, y ello en tanto que es (i) un instrumento adecuado para prevenir la intolerancia, (ii) el principal instrumento de movilidad social, ayuda a superar las barreras económicas y sociales y mejorar las perspectivas futuras de las personas y (iii) un elemento clave para la empleabilidad.

Por lo tanto, no es posible comprender la integración cultural o la participación en la vida económica y social sin un sistema educativo inclusivo y de calidad.

Por ello, en España, todos los menores de edad (18 años) tienen derecho a la educación, siendo además obligatoria para los menores de 16 años, independientemente de su situación administrativa. Para garantizar este derecho, se exige a los extranjeros que tengan menores a su cargo presentar pruebas de la escolarización de los menores cuando renueven su autorización de residencia o en su solicitud de residencia de larga duración (artículo 9.4 de la LOEX).

La legislación que regula la educación en términos generales, a saber, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, tiene en cuenta estos elementos al identificar como principios del sistema educativo los siguientes: calidad de la educación para todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias y equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúa como un elemento que compensa las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

La composición de los estudiantes extranjeros en España es cada vez más diversa, baste apuntar que, entre los no nacionales menores de 16 años, el 25,8% son de origen marroquí y el 24,9% chinos. Por ello, el sistema educativo se tiene que adaptar, estableciéndose como prioridades: fortalecer la red escolar, impulsar el aprendizaje del idioma, prevenir el abandono escolar temprano y garantizar resultados académicos similares al promedio nacional.

Así, el sistema educativo español tiene en cuenta la situación de los alumnos que ingresan tardíamente en el sistema porque provienen de otros países o por cualquier otro motivo. En los casos en que los estudiantes requieran un tipo de educación diferente al tipo ordinario, recibirán educación de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cabe señalar que las Comunidades Autónomas tienen competencia en educación. Sus autoridades educativas son responsables de adoptar medidas para garantizar que los padres y estudiantes reciban la orientación necesaria sobre los derechos, deberes y oportunidades que surgen de la entrada al sistema educativo. Estas autoridades generalmente inician programas extracurriculares, actuando sobre la falta de conocimiento del idioma e intentando compensar las desigualdades educativas, prevenir el ausentismo escolar, aumentar la participación de las familias en los centros, capacitar a los maestros o crear conciencia en las aulas sobre la violencia y el racismo.

A nivel estatal, la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) financia una serie de programas educativos extracurriculares, que se implementan a través de subvenciones para entidades sociales sin fines de lucro. Por otra parte, ha de hacerse referencia al acuerdo de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el objetivo de satisfacer las necesidades educativas observadas en la ciudad: fracaso escolar, abandonos escolares prematuros y problemas de empleo y exclusión social.

Finalmente, prevenir las situaciones de posible discriminación en las aulas es una prioridad. En este sentido, las siguientes actuaciones son importantes:

- El *Plan Estratégico de Convivencia Escolar (2016-2020)*, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que identifica como grupos vulnerables a inmigrantes y minorías.
- El *Proyecto FRIDA*, para prevenir y detectar el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el aula, lanzado por la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), y con cooperación del Centro Nacional de Investigación e Innovación (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Medidas para mejorar las habilidades lingüísticas.

El conocimiento del idioma es esencial para la integración social y profesional de los inmigrantes en la sociedad de acogida. Los programas públicos están destinados a proporcionar a los inmigrantes la capacidad suficiente para funcionar en el entorno, de modo que puedan acceder a bienes y servicios, ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, en las mismas condiciones que los nacionales. Dada la heterogeneidad de la población no nacional en España, estos programas son cada vez más importantes.

Durante 2017, continuaron los programas básicos de español, los programas de idiomas cooficiales y los programas sobre la historia, la cultura, las instituciones básicas y el marco de coexistencia de la sociedad española. Estos programas son implementados por organizaciones sin fines de lucro, a través de subvenciones, entre otras, las administradas por la Secretaría General de Inmigración y Emigración cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

c) Acceso a la Seguridad Social, salud y vivienda.

En España no hay novedades en 2017 sobre el acceso a la seguridad social, la salud y la vivienda. Simplemente recordar que en España los extranjeros residentes acceden en igualdad de condiciones que los españoles a estos servicios.

d) Integración en el mercado de trabajo.

El acceso al empleo es probablemente el factor más importante en la integración social y económica. En el caso de España, la crisis económica que se produjo a principios de esta década tuvo un efecto muy negativo en el empleo, y las áreas con mayor pérdida de empleo fueron los sectores económicos en los que tradicionalmente había una gran proporción de trabajadores inmigrantes.

Sin embargo, en los últimos dos años, se ha observado una tendencia positiva y cierta recuperación en el empleo, también entre la población inmigrante. A pesar de esto, las nuevas habilidades que requiere el mercado laboral en el contexto de la sociedad del conocimiento sacan a la luz la necesidad de mejorar las calificaciones de los trabajadores nacionales y no nacionales. Esta necesidad es mayor entre los no nacionales (especialmente en las segundas generaciones), ya que, de lo contrario, podrían estar en desventaja a la hora de acceder al mercado laboral, lo que podría tener un impacto negativo en su integración social. Mejorar la empleabilidad es, por lo tanto, una de las líneas prioritarias de la política de integración en España.

Durante 2017 se ha continuado con la implementación del *Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social en España*, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período de financiación 2014-2020. El importe invertido en España es de 1.100 millones de euros, de los cuales el Fondo Social Europeo aporta 800 millones de euros. El objetivo del programa es alentar el empleo de los más alejados del mercado laboral y promover la economía social. Los no nacionales son uno de los grupos destinatarios de estas medidas; las actividades para promover la inclusión social, la diversidad, la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación están dirigidas a ellos.

Estas medidas del programa operativo comparten los objetivos de las políticas activas de empleo, en las que se ha seguido trabajando mediante (i) programas de apoyo a la contratación, (ii) intermediación en el mercado laboral, (iii) información, orientación y búsquedas de empleo, (iv) orientación para el empleo por cuenta propia y (v) capacitación profesional para el empleo, tanto para vacantes como para solicitudes.

Existen además otros programas como *PREPARA*, destinado a la formación profesional y a la formación para el empleo mediante certificados de profesionalidad o el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el que pueden participar no nacionales con un permiso de residencia (el sistema no diferencia entre nacionales y no nacionales cuando se toman parte en las diversas acciones).

Como complemento de las políticas activas de empleo, cabe destacar los programas de empleo llevados a cabo por organizaciones sin ánimo de lucro, beneficiarias de la convocatoria anual para solicitar subvenciones de la Dirección General de Migración de la Secretaría General de Inmigración y Emigración (Ministerio de Empleo y Seguridad Social). Su objetivo se centra en los inmigrantes socialmente excluidos. Las actividades principales consisten en caminos hacia la integración individual del mercado de trabajo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena. Entre estas medidas, se ha prestado especial atención a las víctimas de la trata de personas, la revitalización de las zonas rurales con una baja densidad de población, el fomento de la igualdad de trato y la no discriminación en el ámbito laboral, además de otras acciones.

4.1.2. Integración a través de la participación cívica.

a) Mecanismos de participación institucional.

El *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* y el *Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación de las Personas por Razón u Origen Étnico* son dos de los principales órganos que promueven la participación de los inmigrantes en acciones públicas. El 29 de julio de 2015, el Foro estableció su nuevo mandato para el período 2015-2018. El Foro está compuesto por un presidente, dos vicepresidentes y 30 representantes de las Autoridades Públicas, asociaciones de inmigrantes y refugiados y organizaciones de apoyo social con interés y presencia en el campo de la inmigración (ONG, sindicatos y organizaciones empresariales). También puede incluir hasta 3 observadores (organizaciones sociales con una actividad que, aunque no está directamente relacionada con la inmigración, tiene un efecto positivo en la integración de los inmigrantes).

En el proceso de renovación del mandato del Foro, mencionado en los estudios de 2014 y 2015, quedaron dos vacantes en representación de asociaciones de inmigrantes y refugiados y un escaño en representación de organizaciones empresariales. Para cubrir los escaños en 2015 se lanzó un procedimiento selectivo, que concluyó en 2016 mediante la Orden ESS/1665/2016 de 15 de septiembre, que nombró a la Asociación Mujeres entre Mundos, la Asociación Sociocultural y la Cooperación al Desarrollo para Colombia. Y América Latina y la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas como las nuevas organizaciones

Como ejemplo de las actividades de este órgano, el 30 de noviembre de 2015 se formó el Grupo de trabajo ad-hoc en el Foro con el título "*Movimiento asociativo de inmigrantes en España*"; su objetivo es preparar un informe sobre el estado del movimiento asociativo de inmigrantes en España; continuó su trabajo a lo largo de 2016 y se finalizó el informe en 2017.

b) Intervención a través de la participación democrática.

El derecho a la participación pública consagrado en el artículo 6 de la LOEX es una de las principales oportunidades que tienen los no nacionales para tomar parte en las decisiones del país en el que viven.

Por lo que se refiere al derecho al sufragio, de conformidad con el artículo 13.2 de la Constitución Española, solo los españoles (y, en su caso, los ciudadanos comunitarios) tienen derecho al mismo, salvo lo que, con base en la reciprocidad, se establezca por tratado o ley para las elecciones municipales.

Además del cumplimiento de los Tratados de la Unión Europea, España ha celebrado acuerdos recíprocos sobre el derecho de voto en las elecciones municipales con varios países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega y Nueva Zelanda. , Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago.

En 2017, no se firmaron nuevos acuerdos entre España y otros países sobre la participación en elecciones municipales por parte de nacionales de cada país residente en el otro.

4.2. Promover la integración de categorías específicas de nacionales de terceros países

En 2017 no se han producido novedades en la materia, sin perjuicio de la posible inclusión de estos extranjeros bien entre los grupos vulnerables, bien entre los colectivos sobre los que se efectúan políticas públicas sin discriminación por razón de nacionalidad (ver 4.3).

4.3. Promover la integración de los grupos vulnerables de nacionales de terceros estados (MENAs, LGBT, ancianos, mujeres embarazadas, migrantes discapacitados etc.)

El Gobierno español presta especial atención a grupos específicos -como menores de edad, acompañados o no, víctimas de abusos, violaciones o trata de personas para diferentes fines- que requieren una acción que se adapte mejor a sus circunstancias.

En este contexto, el Gobierno español ha tomado las siguientes medidas:

a) Infancia.

Se ha llevado a cabo la elaboración del III Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (III PENIA) 2018-2021. Pretende integrar las políticas de infancia y adolescencia en España. Los objetivos contenidos en este documento incluyen mejorar la atención social y la intervención para niños y adolescentes que están en riesgo, desprotegidos y / o socialmente excluidos. En este sentido, abarca medidas destinadas a intensificar la acción para los niños de familias de origen extranjero, como la promoción y el fortalecimiento de los programas de estancia temporal para menores no nacionales en España. Los menores extranjeros no acompañados reciben atención especial en el

Plan, cuando llegan, y en las fases de recepción inicial y posterior, con las transferencias y el apoyo pertinentes adaptados a su situación.

b) Mujer.

Para abordar las diversas cuestiones que afectan específicamente a las mujeres inmigrantes se han lanzado una serie de programas para crear redes de apoyo social para las mujeres inmigrantes víctimas de la prostitución y para las mujeres que son víctimas de trata de personas y de las cuestiones de violencia de género. Estas actividades también están destinadas a apoyar a sus hijos.

Además, se han implementado programas de prevención y promoción de la salud, con un enfoque especial en la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las vacunas infantiles. También se han llevado a cabo programas sobre la salud de esta parte de la población, con el objetivo de eliminar fenómenos como la mutilación genital femenina.

Por último, cabe señalar que, en general, se brinda apoyo a los programas que buscan alentar el acceso normal de las mujeres a los programas generales, promoviendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo, así como su participación en la sociedad.

c) Solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Se recuerda que para lograr el objetivo general de promover la recepción e integración de este grupo, la Secretaría General de Inmigración y Emigración aplica la Estrategia de Atención Integral, que comprende las siguientes líneas de acción:

- Una *red nacional de recepción*, que incluye los Centros de Recepción de Refugiados, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Migración, para los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, además de otros esquemas de recepción, que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social subsidia y las organizaciones cooperantes administran.
- Una *estrategia de integración* que promueve la autonomía gradual, después del final de la estancia en centros de acogida o disposiciones de recepción, a través de programas y recursos complementarios que ayudan a los beneficiarios a gestionar su nuevo entorno, acceder a puestos de trabajo e integrarse en la sociedad de acogida.

Los programas se ejecutan utilizando subvenciones otorgadas por un procedimiento competitivo a organizaciones sin fines de lucro para llevar a cabo un programa dirigido a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, además de a través de programas cofinanciados por el FAMI y el Fondo Social Europeo (FSE).

En 2016, la Dirección General de Migración (Secretaría General de Inmigración y Emigración) aprobó una serie de convocatorias de subvenciones cofinanciadas por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF) y el Fondo Social Europeo (FSE) y se centró en la protección internacional y la atención social y de salud en los Centros de Estadía Temporal de Inmigrantes en Ceuta y Melilla. El período de implementación del proyecto cubre los años financieros 2016 y 2017. Los beneficiarios son organismos, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales. Sus proyectos deben estar dirigidos a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional; solicitantes y beneficiarios de la condición de apátrida; solicitantes y beneficiarios de protección temporal en España y personas vulnerables. Se han establecido prioridades para la financiación de proyectos⁸:

- Proyectos destinados a crear y mantener esquemas de recepción y desarrollar vías de integración.

⁸ [Immigration Portal](#). General Secretariat for Immigration and Emigration. Ministry of Employment and Social Security.

- Proyectos que facilitan la atención social y sanitaria en los Centros de Estadía Temporal de Inmigrantes (CETI) en Ceuta y Melilla.
- Proyectos destinados a promover el conocimiento de los solicitantes de asilo y los beneficiarios de la protección internacional, y a la sensibilización en la sociedad de acogida.
- Formación y proyectos de formación continua para profesionales y voluntarios.
- La creación y el mantenimiento de instalaciones específicas para la atención integral de grupos vulnerables (víctimas de la trata de personas y sus hijos, víctimas de la violencia de género y sus hijos, familias monoparentales con menores, personas con enfermedades graves, personas con trastornos mentales personas que han sufrido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, y jóvenes, etc.).
- Proyectos para equipar y adaptar propiedades.
- Proyectos de empleo para desarrollar vías de integración personalizadas del mercado laboral dirigidas a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, y promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitar comportamientos xenófobos en el ámbito laboral y promover la diversidad en el ámbito empresarial.

4.4. **No discriminación**

- A) En cuanto a la no discriminación, cabe destacar dos proyectos clave de ámbito internacional, a saber:

Proyecto PROXIMITY

Este proyecto está liderado por la Secretaría General de Inmigración y Emigración. Se trata de un proyecto transnacional aprobado en 2016 por la Dirección General de Justicia de la Unión Europea JUST/2015/RRAC/AG, con el objetivo de identificar y compartir herramientas para aumentar las capacidades de las autoridades municipales y las policías de proximidad para prevenir e identificar los incidentes de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia.

El proyecto tiene una duración de 2 años y en mayo de 2017 tuvo lugar la reunión de lanzamiento en Milán.

Las actividades que se están llevando a cabo se encuadran en: identificar buenas prácticas en el nivel local (experiencias innovadoras en vecindarios, programas de sensibilización de policía local/municipal, etc.) relacionadas con el racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia; elaborar programas de sensibilización en racismo y xenofobia; preparar recomendaciones y guías para la sensibilización y prevención del racismo y la xenofobia; y difusión de los resultados del proyecto.

Proyecto “Vivir juntos y sin discriminación: un enfoque basado en los Derechos Humanos y la dimensión de género”.

El proyecto está englobado en el marco del Fondo Fiduciario para África y fue aprobado en el 2º Comité Operativo de la Ventana Norte de África el 16 de diciembre de 2016, se plantea bajo la modalidad de codelegación con FIIAPP (Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas), siendo la AECID (Agencia Española de Cooperación para el desarrollo) el socio líder ante la UE.

El Acuerdo de Delegación se firmó el 24 de agosto de 2017 entre la UE, FIIAPP y AECID, con un presupuesto total de 5,5M€ (de los cuales, a AECID corresponden 4,1M€).

El Objetivo General del Proyecto es Reforzar las políticas públicas y los instrumentos destinados a prevenir el racismo y la xenofobia hacia la población migrante en Marruecos sobre la base de la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, a fin de promover la "convivencia", con especial consideración en perspectiva de género.

B) También hay que destacar las actuaciones de OBERAXE (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia) llevadas a cabo en 2017 y que se pueden englobar en la estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia:

1. Recopilación y análisis de la información sobre racismo y xenofobia para el conocimiento de la situación de sus perspectivas de evolución.

Desde OBERAXE se realiza un diagnóstico anual de la situación y la evolución del racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia en España, a través de encuestas a nivel nacional y de sus correspondientes informes. Se trata de instrumentos fundamentales para describir la progresión de la sociedad española, sus percepciones y actitudes hacia la inmigración, así como para orientar las políticas públicas en el ámbito de la integración de las personas inmigrantes y de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia en general.

En 2017, el *Informe sobre Evolución del Racismo, la Xenofobia y otras formas de Intolerancia* basado en la encuesta 2015 se ha publicado y se ha realizado el basado en la encuesta de 2016 (de próxima publicación). El informe describe la percepción que tienen los ciudadanos españoles de la inmigración.

También en 2017 se ha promovido la realización de la Encuesta 2017 “*Actitudes hacia la Inmigración X*,” sobre la opinión de los españoles hacia la inmigración, encargada al Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), encuesta anual de ámbito nacional, dirigida a la población de nacionalidad española con 18 y más años de edad.

2. Promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia.

La promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia es un eje de trabajo fundamental para el OBERAXE. Por ello, gran parte de su actividad está destinada a llevar a cabo actuaciones en este ámbito. Estas acciones se realizan en colaboración con los organismos que tienen competencia en la materia y se insertan en los objetivos de la *Estrategia Integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia*. Dentro de este marco, hay varios programas ejecutados en diversos sectores tanto a nivel internacional como nacional y autonómico.

Cabe destacar las actuaciones llevadas a cabo en los ámbitos educativo y sanitario.

- Como ya se ha apuntado, la **educación** es una herramienta fundamental para prevenir el racismo, la xenofobia y la intolerancia. Por eso desde OBERAXE se impulsó el proyecto **FRIDA** “*Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas*” (2014-2017), que tiene como objetivo formar y sensibilizar a docentes, responsables de los centros educativos y comunidad educativa en la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia así como en Derechos Humanos. Se ha llevado a cabo en colaboración con el Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, todas las Comunidades Autónomas, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la sociedad civil. En 2017 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- *I Congreso estatal de Convivencia Escolar, “La Fuerza de la Educación”, celebrado en Sigüenza (Guadalajara) los días 24, 25 y 26 de mayo de 2017.*

- “*Edusiona’t. una mirada de paz. Prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia en el aula: propuestas para mejorar la convivencia*”, celebrado en la Comunidad Valenciana los días 16 y 17 de octubre de 2017.
- El **ámbito sanitario** es también un eje fundamental en la lucha contra el racismo y la xenofobia, tal y como establece la Estrategia Integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Por ello OBERAXE ha lanzado el proyecto **PANDORA**, para la formación y la sensibilización sobre incidentes/delitos de odio dirigida a profesionales sanitarios. Con este proyecto se propone la incorporación a la lucha contra los incidentes de discriminación y odio de un sector profesional que se encuentra en situación privilegiada para identificarlos: los profesionales sanitarios. Cuando las víctimas de agresión por un delito/incidente de odio acuden a un servicio sanitario son estos profesionales los primeros en atenderles, y por ello, son los primeros en poder identificar la existencia de una motivación de odio tras una agresión.

A lo largo de 2017, se han realizado 102 seminarios de sensibilización para la detección de incidentes de racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el ámbito sanitario impartidos por Movimiento contra la intolerancia en 78 centros de salud, 10 hospitales y 14 centros socio sanitarios en las provincias de Madrid, Toledo, Valladolid, Valencia, Málaga, Sevilla y Zaragoza. Han asistido 1.500 profesionales de medicina, enfermería, trabajo social y otras profesiones del ámbito sanitario. Esta línea de actuación ha sido cofinanciada por la Secretaria General de Inmigración y Emigración y por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

3. Colaboración y coordinación con los distintos agentes públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados con la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia.

La Estrategia Integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia establece, como uno de sus ejes fundamentales, que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, así como cualquier otra forma de intolerancia requiere de una revisión constante de los esfuerzos de coordinación y cooperación institucional e intergubernamental, fortaleciendo las redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra esa lacra social, haciendo partícipe de esta lucha a la sociedad civil.

En este contexto, la Secretaría General de Inmigración y Emigración impulsó en septiembre de 2015 la firma del Convenio Marco de colaboración interinstitucional para la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Centro de Estudios Jurídicos, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Este Convenio interinstitucional tiene como objetivo articular la colaboración en el diseño y aplicación de políticas activas y medidas de prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia, así como luchar contra sus causas y prevenir sus efectos.

En 2017 se ha continuado con la actividad planificada por la Comisión de Seguimiento del Convenio Interinstitucional que tiene una presidencia rotatoria y una secretaría técnica permanente que asume la Secretaría General de Inmigración y Emigración a través del OBERAXE.

Se han llevado a cabo reuniones de los grupos de trabajo establecidos sobre:

- (i) *Recogida de datos estadísticos de delitos de odio*, orientado a la mejora de los datos estadísticos sobre incidentes y delitos de odio a través de la vía judicial y la formación de colectivos profesionales (operadores jurídicos, policías, otros cuerpos de la administración). En el ámbito de este grupo de trabajo se ha realizado el informe: “*Análisis de casos y*

seguimiento de sentencias en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia”.

- (ii) *Discurso de odio online*, orientado a la lucha contra el discurso de odio en internet. Como producto de este grupo de trabajo se han realizado los informes de “*delimitación conceptual de los delitos de odio*” y “*criterios de retirada de discurso de odio de las plataformas de internet en relación con la legislación española*”.

Por otra parte, desde 2016 se colabora con la Comisión Europea en la monitorización del Código de Conducta firmado por la UE con las plataformas de internet (Twitter, Facebook y Google/Youtube) para la retirada de contenidos de discurso de odio en un plazo de 24 horas. En 2017 el OBERAXE ha participado en los dos ejercicios de monitorización.

En el mismo ámbito de combatir el discurso de odio en internet, desde 2017, los mismos Departamentos ministeriales que participan en el Convenio Marco Interinstitucional, colaboran con Google en la Campaña “*Somos Más, contra el odio y la radicalización*” (<http://www.somos-mas.es/>). Esta iniciativa tiene como objetivo sensibilizar y prevenir contra la radicalización violenta y el discurso del odio a escolares de 14 a 20 años en 9 Comunidades Autónomas (28.000 escolares) formándoles en el respeto, la tolerancia y la diversidad y la contra narrativa.

4. Informes, estudios y publicaciones.

Además de los ya mencionados, cabe destacar que durante 2017 se publicó “*Herramientas de Recogida de Datos y Monitorización de Delitos de Odio (Guía Práctica)*”, con la que se completa la traducción al español de las tres guías de la Oficina para las Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODHIR) de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) dedicadas a los delitos de odio. Las otras dos ya traducidas son “*Legislación sobre los Delitos de odio (Guía Práctica)*” y “*Persecución penal de los delitos de odio (Guía práctica)*”.

La guía describe el modo en que los gobiernos pueden utilizar los datos para desarrollar acciones y estrategias coordinadas de respuesta a los delitos de odio. Se reconoce, además el valioso papel que desempeña la sociedad civil en la recogida de datos de delitos de odio y en su monitorización.

También se ha publicado la *Recomendación general n° 15 sobre la lucha contra el discurso de odio*” de la Comisión contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa (ECRI).

5. Seminarios organizados por OBERAXE.

En marzo de 2017 la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, organizó el seminario “*Análisis de la recomendación n° 15 sobre la lucha contra el discurso de odio*” de la Comisión contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa (ECRI).

6. Seminarios/talleres en los que ha colaborado OBERAXE.

Se celebró en la Secretaría General de Inmigración y Emigración un encuentro taller sobre “*Delitos de Odio: Recogida de Datos y Monitorización*”. Esta actividad se enmarca en el proyecto europeo “*Facting all the Facts*” financiado por la Comisión Europea y organizado por Movimiento contra la Intolerancia junto a la Coalición Judía para una Europa Incluyente (CEJI). El proyecto ha tenido como objetivo reunir a personas especializadas en delitos de odio con responsabilidad en las instituciones públicas y la sociedad civil en el seguimiento, la recogida de datos y monitorización, para analizar posibles aspectos de mejora en la respuesta que se le da al fenómeno

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) presentó el "*Informe de derechos fundamentales 2017*" en un evento organizado por la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Universidad Pontificia de Comillas.

En el marco del Proyecto ADPOLIS se presentó, el "*Manual de Herramientas para la Igualdad*", que pretende servir de apoyo a las ciudades en la implementación de políticas locales que combatan con éxito el racismo y la discriminación por motivos raciales. El manual proporciona instrucciones detalladas para implementar políticas concretas, desde la conceptualización hasta la medición de su impacto.

7. Encuentros organizados o en los que ha participado OBERAXE.

En noviembre de 2017 y con motivo de la celebración del 25 aniversario del asesinato de la ciudadana dominicana Lucrecia Pérez, se celebró un encuentro patrocinado por la Secretaria General de Inmigración y Emigración, el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio, el Movimiento contra la Intolerancia, el actual presidente de la Comisión de Seguimiento interinstitucional, para la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, el Fiscal de Sala Delegado Coordinador contra los Delitos de odio y discriminación.

En diciembre de 2017, se recibió en la sede de la SGIE a un grupo de representantes de la Oficina del Defensor del Pueblo de Ucrania y del Consejo de Europa. La visita obedeció a la solicitud de la Oficina del Defensor del Pueblo de España, con el fin de explicar a dicha delegación, los objetivos, funciones y proyectos que lleva a cabo el OBERAXE, en materia de lucha contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.

También en diciembre de 2017 el OBERAXE recibió en la sede de la SGIE a una Delegación de Costa Rica, a solicitud de *MIEUX migration expertise*, para informar de las actuaciones del OBERAXE, en materia de racismo y xenofobia.

Siguiendo las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CERD) de Naciones Unidas, se ha iniciado en 2017 un dialogo con asociaciones afrodescendientes en la sede de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Este diálogo con las asociaciones tiene como objetivos, un acercamiento entre la administración y las asociaciones de afrodescendientes para conocer la problemática de estas comunidades; identificar posibles vías de colaboración a través de proyectos específicos, seminarios u otros. Con estos objetivos se han mantenido 2 reuniones (6 de julio 2017 y 21 de diciembre 2017), en las que han participado diferentes Asociaciones de este colectivo.

8. Actuaciones de Formación

En 2017 el OBERAXE ha organizado en el marco del programa de formación continua del Ministerio de Empleo y Seguridad Social el curso "*Racismo Xenofobia y otras formas de intolerancia*", dirigido a empleados públicos del Ministerio.

9. Actuaciones previstas de OBERAXE para 2018.

Se prevén las siguientes:

1.- Sobre recogida y análisis de información sobre racismo y xenofobia para el conocimiento de la situación y de sus perspectivas de evolución, a través de la puesta en marcha de una red de información.

- Realización de Encuesta CIS "*Actitudes de la Población española ante la Inmigración 2018*".

- Realización del Informe “Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de Intolerancia en España” (Informe Encuesta 2017).
- Publicación del Informe “Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de Intolerancia en España” (Informe Encuesta 2016).

2.- Sobre promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia.

- Continuación del proyecto FRIDA “Formación y sensibilización para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en las aulas”, con dos seminarios en CCAA.
- Continuación realización de Seminarios de Sensibilización para la detección de incidentes de racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el ámbito sanitario.

3.- Sobre colaboración y coordinación con los distintos agentes públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados con la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia.

- Continuación de las actividades de los grupos de trabajo del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración interinstitucional contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
- Incorporar al Convenio Marco de colaboración interinstitucional al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Continuación del Proyecto Proximity.
- Participación en el proyecto “Convivir sin discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y en la dimensión de género”, en Marruecos.
- Continuación del proyecto “Somos Más, contra el odio y el radicalismo”.
- Colaboración con las plataformas digitales: Google/Youtube, Facebook, Twitter e Instagram, para la retirada de contenidos de discurso de odio, en el marco de colaboración con la Comisión Europea y del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración interinstitucional contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.
- Participación en las Reuniones del Grupo de Alto Nivel de la Unión Europea sobre racismo y xenofobia.
- Participación, como punto nacional de contacto en las reuniones de trabajo de la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA), de la Unión Europea y de la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR), de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) para la defensa de los Derechos Humanos y la persecución de los delitos de odio.

4.5. Promover la integración a nivel local y la cooperación, consulta y coordinación de las partes interesadas locales

No hay novedades en 2017, pues se continúan las líneas de trabajo de años anteriores.

4.6. Concienciación sobre la migración en el Estado Miembro de acogida

- El informe “Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia” proporciona un análisis anual de la situación y la evolución del racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia en España, sobre la base de encuestas nacionales. Es un instrumento clave para

describir el progreso en la sociedad española, sus percepciones y actitudes hacia la inmigración, y para orientar las políticas públicas en el área de la integración de inmigrantes y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia en general.

- El OBERAXE rediseñó y reestructuró el contenido de su sitio web para proporcionar información actualizada sobre proyectos, encuestas, recursos, informes y estudios promovidos por la Secretaría General de Inmigración y Emigración y por otros departamentos, organismos e instituciones ministeriales, con el objetivo de funcionar como una plataforma para el conocimiento, el análisis y la promoción del trabajo para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia y los delitos motivados por prejuicios. Todo esto se logró mediante la cooperación con las autoridades públicas y la sociedad civil a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional.

4.7. Medidas de Integración que involucran a los países de origen y/o las comunidades de la diáspora

4.7.1. Medidas de Integración previas a la partida en los países de origen.

En 2017 no hay novedades, pues se continúan las líneas de trabajo de años anteriores.

4.7.2. Medidas de Integración que involucran a las comunidades de las diásporas en los Estados Miembros.

En 2017 no hay novedades, pues se continúan las líneas de trabajo de años anteriores.

5. MIGRACIÓN IRREGULAR

5.1. Mejora de la gestión de las fronteras externas

5.1.1. *Medida/gestión de control fronterizo.*

Cabe citar las siguientes medidas:

- Se han establecido canales de comunicación con entidades públicas y compañías navieras.
- Se está elaborando un Acuerdo entre la Guardia Civil y la Agencia Tributaria Nacional para intercambiar información y proporcionar los datos obtenidos mediante los sistemas automáticos de reconocimiento de matrículas instalados en los pasos fronterizos.
- La Policía Nacional ha creado una herramienta de análisis de riesgos para el nivel local (Risky Tool v.2) que se ha implementado en diferentes puntos fronterizos.
- La Policía Nacional ha puesto en marcha un mecanismo nacional de auditoría para la verificación del acervo de Schengen relacionado con la gestión de fronteras.
- La Policía Nacional ha establecido un nuevo Grupo de Evaluación de la Vulnerabilidad en la sede de Fronteras para abordar los mecanismos de evaluación de la vulnerabilidad de Frontex.
- La Policía Nacional ha establecido una Unidad de Inteligencia reforzada dedicada a asuntos fronterizos entre otros, y ha creado y desarrollado el Equipo Conjunto de Investigación con Níger.

5.1.2. *Actividades para mejorar la eficacia de los controles en las fronteras externas.*

Pueden citarse los siguientes proyectos:

El *Proyecto ESPIAS* está siendo desarrollado por Guardia Civil y GNR (Portugal) para la compra de nuevas herramientas para reforzar medios aéreos, marítimos y terrestres destinados a la vigilancia marítima y al intercambio de información eficientes, en el marco de EUROSUR. El proyecto contribuirá a la creación de un cuadro de situación común, integrando la información disponible en los Centros Nacionales de Coordinación (CNC) de Madrid y Lisboa y los medios desplegados en el área común de interés.

El *Proyecto ALFA*, que tiene por es diseñar un sistema de detección para objetivos en vuelos pequeños y lentos basados en el uso de drones, sensores móviles de fácil extracción y análisis de diferentes fuentes de información. El sistema debe proporcionar información sobre la posición, las características y los posibles puntos de destino o aterrizaje de los objetivos.

El *proyecto EUCISE 2020* tiene como objetivo crear una plataforma de intercambio de información en el ámbito de la vigilancia marítima mediante el uso de un lenguaje de datos común (CISE). Para 2018, la Guardia Civil dirigirá el plan de trabajo sobre la validación del sistema.

- Planificación y desarrollo de un refuerzo del personal de control fronterizo en función de las necesidades identificadas mediante auditorías nacionales.
- Se desplegaron medios técnicos (lectores de documentos, lupas, etc.) y se construyeron nuevas infraestructuras en diferentes puestos fronterizos.

5.1.3. Prevenir y combatir la migración irregular garantizando una cooperación reforzada con terceros países en el ámbito de la gestión de fronteras.

Título del Acuerdo	Tercer país/es con quien existe la cooperación	Descripción
<i>Proyecto El Ksar</i>	Mauritania	<ul style="list-style-type: none"> - Formación de las unidades de seguridad aeroportuaria de la Gendarmería mauritana, en el nuevo aeropuerto de Nouakchott y en el aeropuerto de Nouadhibou, incluida la formación de unidades caninas para la detección de drogas y explosivos en ambos lugares. - Despliegue de un oficial de enlace de la Guardia Civil, experto en seguridad aeroportuaria, en Nouakchott durante el proyecto. - Cursos de capacitación en vigilancia de fronteras terrestres. - Cursos de formación sobre migración irregular.
<i>Proyecto Blue Sahel</i>	Mauritania, Mali, Senegal, Cabo Verde, Gambia, Guinea-Bissau y Guinea Conakry	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de patrullas transfronterizas en Mali, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, República de Guinea y Gambia. Estas patrullas recibirán formación y un equipo mínimo para la vigilancia fronteriza. - Cursos de vigilancia de fronteras fluviales para la Gendarmería de Senegal en el río Senegal. - Cursos sobre formación marítima, incluido el análisis de riesgos, y la creación de unidades de inteligencia marítima en Guinea Bissau, Cabo Verde, Gambia, Senegal y Mauritania. Se iniciará una asistencia técnica a la Guardia Costera de Guinea Bissau con la donación de dos buques del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. - Cursos de capacitación sobre migración irregular para todos los países asociados con el objetivo de fortalecer los derechos de los migrantes, con especial atención para los solicitantes de asilo, víctimas de trata de seres humanos, menores no acompañados, internos y migrantes vulnerables.
<i>Proyecto Seahorse Mediterranean</i>	Libia	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de una red de intercambio de información sobre la migración irregular por mar. - Formación marítima y formación en materia de derechos humanos para la Guardia Costera de Libia.

5.2. Prevenir y abordar el uso indebido de los canales de migración legal

5.2.1. *Migración irregular como resultado de la liberalización de visas.*

No se han adoptado medidas especiales para controlar el efecto de los sistemas de liberalización de visados. Se ha observado un ligero aumento en el número de nacionales colombianos y peruanos que han sido rechazados en las fronteras aéreas.

No se han requerido medidas para alentar su regreso a estos u otros países de América Latina, las readmisiones han funcionado satisfactoriamente.

5.2.1.1. *Efectos de los regímenes libres de visados.*

La repercusión de los efectos de la liberalización de visados se concretará a partir de los análisis estadísticos que se vayan efectuando.

5.2.1.2. *Claves de las actividades de monitoreo.*

Nada que destacar en 2017.

5.2.2. *Migración irregular como resultado del mal uso de los canales de migración legal.*

5.2.2.1. *Mal uso de los canales legales de migración por trabajadores nacionales de terceros estados*

La Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social colabora con la Inspección del Trabajo y Seguridad Social y la Policía para controlar el uso indebido de los medios de inmigración legal por parte de trabajadores nacionales de terceros países. Cabe señalar que se continúa con la implementación del acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio del Interior sobre la coordinación entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Su alcance incluye las relaciones laborales ficticias en empresas con actividades comerciales reales, con el objetivo de obtener o renovar permisos de residencia y trabajo de ciudadanos extranjeros.

5.2.2.2. *Mal uso de los canales de migración legal por los estudiantes o investigadores de terceros estados.*

No se han apreciado cambios, los controles y actuaciones continúan la línea de los años anteriores (ver 5.2.2.1).

5.2.2.3. *Mal uso de los canales de migración de reunificación familiar.*

No se han apreciado cambios, los controles y actuaciones continúan la línea de los años anteriores.

5.2.3. *Documentos de viaje falsos.*

No se han apreciado cambios, los controles y actuaciones continúan la línea de los años anteriores.

5.2.4. *Migración irregular causada por el uso indebido del derecho de libre circulación de nacionales de terceros países y la prevención de la adquisición fraudulenta y el uso de los derechos de libre circulación por nacionales de terceros países.*

No se han apreciado cambios, los controles y actuaciones continúan la línea de los años anteriores.

5.3. Lucha contra la facilitación de la migración irregular (“smuggling”) y la prevención de la estancia irregular

5.3.1. Combatir la facilitación de la migración irregular (“smuggling”).

Con respecto a las entradas ya facilitadas, continúa la cooperación con terceros países, así como con agencias de la Unión Europea y organizaciones internacionales (Europol, Interpol, OSCE, etc.). También en este ámbito, el refuerzo de la cooperación con los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social permite controlar el empleo de nacionales de terceros países en situación irregular y la explotación en el trabajo.

El Equipo Conjunto de Investigación en Níger, lanzado en 2017 con la participación de la Policía de España, Francia y Níger, así como el Equipo Conjunto de Investigación de Mauritania, están obteniendo resultados en el desmantelamiento de organizaciones dedicadas al tráfico y la trata de personas. La UE quiere extender este modelo de equipos conjuntos de investigación a otros países africanos.

Además, la operación Indalo, de Frontex, cuyo país de acogida es España, se ha convertido en permanente.

5.3.2. Prevención de la migración irregular.

No se han producido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores reforzándose cada día la cooperación con los países de origen y tránsito.

5.3.3. Prevención de la estancia irregular.

No se han producido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

5.3.4. Cooperación con terceros Estados para prevenir la migración irregular.

España tiene estrechas relaciones bilaterales con Marruecos, Argelia, Mauritania, Senegal, Nigeria y otros países africanos, y ha participado en el marco de cooperación con Nigeria, Senegal, Níger, Malí y Etiopía.

La ruta de migración más significativa a España es la del sudoeste del Mediterráneo y la costa atlántica del norte de África.

En 2017, continuaron las actividades de cooperación policial con Mauritania y Marruecos.

La formación de un equipo conjunto de investigación con Níger es de particular importancia. Sus objetivos son investigar y combatir la trata de personas. España lidera este proyecto y Francia también participa. Está siendo financiado por el Fondo Europeo para el Norte de África. Está previsto que dure tres años, pero España espera que pueda aumentar su duración y ampliar su participación a otros Estados miembros.

Al mismo tiempo, también ha continuado la formación de funcionarios en terceros países. Estos cursos se han centrado en el fraude documental y la trata de personas.

Los guardias fronterizos españoles se han desplegado en la frontera con Bulgaria, en la frontera greco-turca y con las actividades operativas flexibles de FRONTEX.

a) Países del sur del Mediterráneo.

En el marco del Proyecto Mediterráneo Seahorse, se organizaron varias actividades de capacitación para la Guardia Costera libia: tripulaciones libias en buques patrulla de alta mar, mecánicos marítimos y oficiales de enlace en centros de coordinación.

b) *Países en el Mediterráneo occidental y la costa atlántica africana.*

En Mauritania, se realizan patrullas aéreas y marítimas conjuntas en la zona de Nouadhibou.

En Senegal, España también participa en patrullas aéreas y marítimas conjuntas. Se realizan patrullas mensuales con un patrullero de alta mar.

5.3.5. *Monitoreo e identificación de rutas de migración irregular.*

Después de la crisis vivida en 2015 parecía observarse una estabilización de la presión migratoria a nivel europeo.

Sin embargo, en 2017 la inmigración irregular en España ha vuelto a presentar unas cifras muy superiores a las esperadas, según datos provisionales del Ministerio del Interior a diciembre de 2017, la inmigración irregular habría aumentado en un 101,4% con respecto al año anterior.

La reactivación de la presión migratoria en el Mediterráneo Occidental es la que más preocupa actualmente. Así, a pesar del descenso de inmigración irregular en las rutas canaria (-37,8% con respecto al año anterior) y ceutí (-44%), el considerable aumento por la vía de la península y Baleares y Melilla, supone un aumento de las entradas por vía marítima del 170,8%.

Por vía terrestre las cifras son mejores, pero tampoco positivas, pues la disminución del 1,7% de la inmigración hacia Ceuta no compensa el aumento por la vía de Melilla (9,6%), lo que ha llevado a un aumento global del 5,6%.

Por otra parte, la aparición de nuevas rutas migratorias a nivel Europeo ha hecho necesaria la exigencia de visados de tránsito aeroportuario a nacionales de terceros países.

6. RETORNO

6.1. Mejora de la gestión de la migración de retorno, incluida la cooperación entre los Estados Miembros de la UE sobre prácticas de retorno

España entiende que es necesario que los países de origen, tránsito y destino lleguen a acuerdos en materia de retorno que desincentiven la inmigración irregular y detengan a las redes de trata y tráfico de personas, canalizando la migración hacia las vías regulares.

En los últimos años, la Unión Europea insiste en la necesidad de aplicar de forma efectiva y eficaz los acuerdos de retorno existentes. **Desde España, se favorecen los acuerdos de retorno voluntario**, no obstante, también resultan imprescindibles aquellos acuerdos que favorecen las readmisiones en los supuestos de retornos forzados.

España tiene suscritos 16 acuerdos bilaterales de readmisión de personas en situación irregular. Además, los acuerdos marco de cooperación en materia de inmigración recogen compromisos de las partes para, dentro de las posibilidades y recursos disponibles, asistirse mutuamente en aspectos tales como programas de retorno voluntario y asistido y asistencia policial y operativa en la lucha contra la inmigración irregular, etc.

A lo largo de 2017 no se ha suscrito ningún nuevo acuerdo en materia de readmisión.

6.2. Principales desarrollos nacionales en el campo del retorno

6.2.1. *Retorno rápido, sostenible y efectivo.*

6.2.1.1. *Evolución de las políticas globales en el área e retorno.*

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.1.2. *Emitir decisiones de devolución.*

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.1.3. *Expedición de prohibición de entrada.*

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.1.4. *Retorno voluntario (asistido).*

En 2017, ERIN ha implementado actividades de reintegración en terceros países seleccionados a través de diferentes servicios provistos. Dentro de esta red, España ha logrado el retorno de más de 200 nacionales de terceros países a Brasil, Argentina, Paraguay y Honduras. Sin embargo, esta Red llegará a su fin en mayo de 2018. A partir de julio de 2018, se espera que se lance una nueva Red (ERRIN), cofinanciada por la COM y los Estados Miembros, para profundizar el trabajo en términos de asistencia, asesoramiento, y actividades previas a la partida centradas en grupos vulnerables, y también en relación con la asistencia y el asesoramiento en el país de origen para los nacionales de terceros países que decidan regresar.

6.2.1.5. *Uso de (alternativas para) detención en procedimientos de devolución.*

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.1.6. *Registro de prohibiciones de entrada en el SIS e intercambio de información.*

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores. El nuevo Reglamento SIS, que está siendo debatido actualmente, decidirá los procedimientos.

6.2.1.7. Funcionamiento del sistema nacional de monitoreo de retorno forzoso.

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.1.8. Otras acciones en retorno rápido, sostenible y efectivo.

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.2. Retorno de solicitantes de asilo rechazados.

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.3. Retorno de migrantes irregulares.

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.2.4. Evidencia de la efectividad de las medidas para asegurar el retorno.

No ha habido cambios, el trabajo continúa como en años anteriores.

6.3. Fortalecimiento de la cooperación con terceros países de origen y tránsito en la gestión del retorno y la reintegración

6.3.1. Participación de terceros países en medidas de retorno.

En 2017 no ha habido novedades, sin perjuicio del continuo trabajo que se lleva a cabo en materia de cooperación.

6.3.2. Garantizar la aplicación de todos los Acuerdos de readmisión de la UE.

Protocolo Bilateral para la aplicación del Acuerdo de Readmisión UE/Serbia	Desarrollo nacional	Fecha del Protocolo
<i>España/Serbia</i>	Entrada en vigor 01.12.17	<i>Firmado: 09.07.15</i>

6.3.3. Medidas de reintegración implementadas en cooperación con terceros países por ejemplo países de origen.

En 2017 no ha habido novedades, sin perjuicio del continuo trabajo que se lleva a cabo en materia de reintegración.

7. ACCIONES CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

7.1. Desarrollos de políticas estratégicas nacionales

Cabe apuntar que en diciembre de 2017 se aprobó la “Estrategia Española de Seguridad”, que incluye el crimen organizado como una amenaza y un desafío. En el contexto de la delincuencia organizada, la Estrategia subraya la importancia de la trata de seres humanos, en la medida en que los grupos de delincuencia organizada se hayan aprovechado de la migración y la crisis de los refugiados para abrir nuevas rutas a Europa.

Asimismo, el 1 de diciembre de 2017 se presentó al Plenario del Observatorio, presidido por la Dirección General de Familia e Infancia del Ministerio de Sanidad, un documento sobre “*Detección y apoyo a los niños víctimas de la trata de seres humanos*”, preparado por el grupo de trabajo del Observatorio de la Infancia, Servicios Sociales e Igualdad. Se pretende que este documento forme parte (como anexo) del Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas de la Trata, y ello, para llevar a cabo una mejora en la comunicación y en la detección y derivación de víctimas menores. A este respecto, el documento se enviará a las instituciones signatarias del Protocolo Marco para su consideración y posterior firma de un acuerdo para modificar el Protocolo Marco que incorpora este anexo. La adopción del acuerdo está programada para 2018.

Durante el último trimestre de 2017, el Consejo General del Poder Judicial ha iniciado los procedimientos para recopilar datos específicos directamente de todos los tribunales penales sobre la respuesta judicial a la trata. El borrador de los informes estadísticos destinados a recopilar estos datos directamente de los tribunales penales ya ha sido elaborado y aprobado por el Consejo, y ahora está a la espera de la aprobación de la Comisión Nacional de Estadísticas en Justicia, integrada por representantes del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia.

Por otra parte, durante 2017 ha continuado ejecutándose el *Plan Integral de la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018*, que aborda la trata con fines sexuales como una forma de violencia contra las mujeres y una vulneración de los derechos humanos, establece entre sus objetivos prioritarios el refuerzo de la detección de la trata mediante la promoción de acciones de formación e información y el establecimiento de mecanismos que involucren a profesionales de distintos ámbitos en el reconocimiento de los signos de la trata, apoyando la salida de las víctimas de esta situación.

En el marco de este Plan, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el 24 de abril de 2018 un Anexo sobre “*Acciones contra la Trata de Personas con Propósito de Explotación Sexual*” al Protocolo Común para la Acción Sanitaria contra la Violencia de Género en el Sistema Nacional de Salud, que tiene por objeto dar a conocer en el contexto de los servicios sanitarios las características específicas de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y establecer pautas para una actuación homogénea, que favorezcan la detección temprana de posibles víctimas de trata o de explotación sexual, así como la actuación ante los casos detectados.

Cabe destacar que el 20 de junio de 2018 se ha publicado el informe del grupo GRETA del Consejo de Europa que destaca los avances efectuados por España en la lucha contra la trata de seres humanos y pone sobre las mesa los retos pendientes.

7.2. Mejora de la identificación y suministro de información a las víctimas de tráfico de personas nacionales de terceros países

7.2.1. *Suministro de información sobre asistencia y apoyo a las víctimas nacionales de terceros países.*

En los cursos anuales para el personal involucrado en asuntos de trata se suministra información para una buena gestión en la asistencia y apoyo a las víctimas nacionales de terceros países.

7.2.2. Identificación de las víctimas.

Además de los cursos anuales para el personal involucrado en asuntos de trata, la Policía Nacional y la Guardia Civil han desarrollado cursos de capacitación en 2017 para los nuevos Interlocutores Sociales que fueron nombrados después de la *Instrucción 6/2016 sobre la acción de los organismos estatales encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra el tráfico de seres humanos y en la colaboración con organizaciones y entidades con experiencia comprobada en ayudar a las víctimas*. La función principal de estos interlocutores / socios es fortalecer la cooperación y el intercambio de información con las ONG con el fin de mejorar la detección, identificación y asistencia a las víctimas de trata, incluidas todas las procedentes de terceros países.

El Relator Nacional inició en 2017 una serie de contactos con los principales interesados en trata, con el fin de centrarse en los principales problemas nacionales.

7.2.3. Cooperación con terceros países.

España continúa participando en el proyecto THB EMPACT de Europol. Dentro de esta prioridad, se han identificado dos países clave, a saber, China y Nigeria. La colaboración con las autoridades de estos países y el intercambio de información son dos de las áreas clave del desarrollo.

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado desarrolló un curso de capacitación en 2017, en el Centro de Capacitación en Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia) con la asistencia de expertos de THB de 16 países latinoamericanos. El curso se centró en estrategias y políticas de prevención para abordar la trata de personas y la explotación sexual.

8. MAXIMIZAR EL IMPACTO EN EL DESARROLLO DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD

8.1. Progreso hacia la Integración de la migración en las políticas de desarrollo

Migración y desarrollo son dos elementos estrechamente vinculados, por ello, España defiende la importancia de cooperar con los países de origen y tránsito en el marco de las migraciones y de integrar así la política migratoria en las políticas de desarrollo.

En este contexto, el **V Plan Director de la Cooperación Española para el periodo 2018-2021**, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de marzo de 2017, y que contiene los objetivos y prioridades que orientarán la actuación de la cooperación española durante ese período, reconoce en su primer capítulo, en línea con la Agenda 2030, la cuestión migratoria como uno de los retos actuales del contexto en el que la actuación de la cooperación española debe desplegarse.

Particularmente, las cuestiones concretamente enfocadas al fenómeno migratorio se encuadran en el objetivo de desarrollo 10 "*reducción de las desigualdades*" y, dentro de este, en la meta 10.7 "*facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada*" que se concreta en la línea de acción 10.7.A "*apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas*" que se desarrolla como sigue: "*se trabajará a través de la capacitación de las instituciones con el objetivo de favorecer que la migración y la movilidad de las personas tengan lugar de manera ordenada, segura, regular y responsable. Esto incluye la aplicación estricta de un enfoque basado en los derechos humanos y en la seguridad de las personas, con especial atención a la situación de los menores no acompañados*".

Ello, sin perjuicio, de encontrar otras referencias a lo largo del texto.

8.1.1. *Cooperación con socios/terceros países para la migración económica.*

La política migratoria española pone el acento en la cooperación con los países de origen y tránsito a lo largo del ciclo migratorio (i) trabajando de la mano contra las causas profundas de las migraciones, (ii) construyendo juntos un espacio de migración regular y (iii) luchando contra las vías irregulares, la trata y el tráfico de personas.

Con la cooperación se busca, en términos generales, gestionar adecuadamente los flujos migratorios como fenómeno global, potenciando los efectos en el desarrollo de una migración segura, bien gestionada y ordenada, impulsando a las regiones de origen (a nivel institucional: mediante el fortalecimiento, por ejemplo, del Estado de Derecho y de su estabilidad; y a nivel económico: creando oportunidades reales de empleo, actuando sobre las causas profundas de la migración y reduciendo así, los incentivos de la migración irregular) y luchando contra el tráfico y trata de personas. Las dos primeras finalidades formarían parte de la relación migración y desarrollo y la tercera incidiría en las relaciones seguridad y desarrollo. Sin embargo, las relaciones entre migración y desarrollo son complejas y requieren, siempre, de un entendimiento y confianza mutua entre los Estados.

Cumbre de la Valeta. Cumbre de 2015 sobre migración que reunió a jefes de estado y de Gobierno de países europeos y africanos con la finalidad de reforzar la cooperación y abordar, de forma conjunta, los desafíos actuales de la migración, así como sus oportunidades. España ha participado en los grupos de seguimiento (incluida la reunión de migración legal que tuvo lugar en 2016 impulsada por la Comisión) y en la reunión de altos funcionarios (SOM) de la Valeta de febrero de 2017. Entre otros, los representantes de los países europeos y africanos se comprometen a trabajar conjuntamente, entre otras declaraciones políticas, en potenciar la cooperación en materia de migración legal y movilidad, impulsando políticas que promuevan canales regulares de migración (*promote regular channels for migration*), incluyendo una referencia a migración laboral y movilidad de emprendedores, estudiantes e investigadores. Como mecanismo financiero se incluye

el **Fondo Fiduciario** de emergencia para África de la UE destinado a generar estabilidad y a abordar las causas profundas de la migración irregular y de los desplazamientos de personas en África. **España ha aportado 3 millones de euros.** Para mejorar la coordinación de la participación española en el Fondo Fiduciario, se ha establecido un grupo interministerial, integrado por la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Por otra parte, estos actores de forma conjunta han identificado los principales ámbitos susceptibles de intervención, de cara a poner en marcha los Proyectos de ayuda más adecuados. Los principales objetivos de los proyectos son:

- 1.- Lucha contra las causas profundas del fenómeno migratorio (generando oportunidades en los países de origen y tránsito).
- 2.- Retorno voluntario productivo (con especial mención a la cooperación triangular).
- 3.- Cooperación y fortalecimiento institucional.
- 4.- Lucha contra el tráfico de seres humano y la migración irregular.
- 5.- Control y Seguridad de Fronteras.

La actuación de España: Proyectos para impulsar el cumplimiento del Plan de Acción: Los proyectos preidentificados (y, algunos ya aprobados) liderados o participados por España en el marco del Fondo Fiduciario se han centrado en áreas prioritarias para España como el **Sahel y Norte de África**. Existió, sin embargo, un retraso en la gestión de la ventana Norte que generó un retraso en los proyectos presentados por España. Algunos de los proyectos en los que España participa en el marco de las Asociaciones o Partenariados de movilidad se encuentran vinculados con los objetivos de la Valeta. El análisis, por tanto, del grado de cumplimiento del Plan de Acción exige incluir también aquellos proyectos desarrollados en el marco de estas Asociaciones. El 7 de junio de 2013 se firmó la Declaración conjunta por la que se crea la **Asociación de Migración y Movilidad entre la UE y Marruecos**. El acuerdo, con un formato flexible y jurídicamente no vinculante, cuenta con los siguientes Estados miembros participantes: España, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido. En él se establece una serie de objetivos políticos y de iniciativas destinados a asegurar que los movimientos de personas son gestionados de manera efectiva. El acuerdo incluye las siguientes secciones: Movilidad, inmigración regular e integración; inmigración irregular, lucha contra el tráfico ilegal de personas y la trata de seres humanos; migración y desarrollo; protección internacional; iniciativas horizontales; y aplicación. Como iniciativa para el sostenimiento de la Asociación UE-Marruecos para la movilidad se lanzó en junio de 2013 -con una duración de tres años y la Agencia France Expertise como organismo delegatario- el **Proyecto Sharaka** con cuatro objetivos entre los que se encuentra el refuerzo de las capacidades de la autoridades marroquíes en el campo de la migración de trabajo (Sección nº 3). La cooperación de Marruecos con sus socios europeos se plasma en cuatro objetivos específicos. En el marco de este proyecto, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE) está colaborando estrechamente en la Sección 3, Subsección 3.2; “Apoyo jurídico a la inserción profesional de los inmigrantes regularizados en Marruecos**. La SGIE está participando, a su vez, en una Acción Piloto de migración circular España/Marruecos de jóvenes marroquíes para contribuir a la puesta en marcha de una red euro-marroquí de colocación internacional. Esta iniciativa es absolutamente prioritaria para la SGIE y todos los actores en política española y pone de relieve el compromiso de España en una solución duradera de gestión migratoria y de cooperación y colaboración con Marruecos. De acuerdo con el compromiso en el Proyecto por parte de España, la Secretaría General de Inmigración y Emigración considera de máxima importancia transmitir a las empresas españolas con sede en Marruecos tanto la existencia del Proyecto como el interés en que la participación de alguna/s empresa española en la puesta en marcha de una Acción piloto de migración circular entre Marruecos y España pueda hacerse realidad.

La UE y Túnez iniciaron un diálogo sobre migración, movilidad y seguridad en octubre de 2011. Las negociaciones sobre la declaración política de la asociación de movilidad finalizaron el 13 de noviembre de 2013 y se firmó la Declaración Conjunta el 3 de marzo de 2014. La asociación de movilidad con Túnez es la segunda con un país del Mediterráneo, tras la firma de una asociación con Marruecos en junio de 2013. Participan en esta asociación: Bélgica, Dinamarca, Alemania, España, Francia, Italia, Polonia, Portugal, Suecia y el Reino Unido. La Comisión ha planteado un Proyecto para poner en práctica algunas de las prioridades de la Asociación con Túnez: 5 millones de euros. El proyecto se divide en tres componentes: 1. Apoyar a las autoridades tunecinas para gestionar la migración laboral y la movilidad profesional ligada al comercio; 2. Mejorar el conocimiento sobre las características de la Diáspora y la movilización; 3. Reforzar las capacidades de la administración tunecina para apoyar la reinserción de los nacionales que regresan a Túnez. El proyecto lo coordina Francia a través de EXPERTISE FRANCE, y en España a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la FIIAPP (Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas), lidera el primer Componente sobre Movilidad – Migración laboral (disponiéndose de 1.5 millones de euros para ejecutar las actuaciones de este componente en un periodo de 36 meses) y participa en una actividad del componente 3. (Intercambio de experiencias sobre la acogida de migrantes extranjeros en Túnez). El proyecto se inició en marzo de 2016 y ya se cuenta con un experto que ha sido seleccionado por FIIAPP que actúa en calidad de experto en el componente 1.

EGIPTO: Aprobado a través del Fondo Fiduciario el Programa “Mejora de la respuesta a los desafíos de las migraciones” 60M€. SGIE/AECID ejecutaría uno de sus componentes: **“Fortalecimiento Institucional para la gestión de las Migraciones” 3M€.** Estado de la propuesta: Tras una primera misión de identificación llevada a cabo por la AECID en junio de 2017, se pre-identifica una propuesta en donde la SGIE trabajaría en los siguientes ámbitos: 1.-Coordinación interministerial, gestión administrativa. Organización de un modelo de gestión migratoria: emigración e inmigración. 2.-Compartir experiencias españolas en la evolución de nuestra gestión migratoria. 3.- Retorno voluntario. 4.-Atención a colectivos vulnerables: mujeres y menores no acompañados y contacto con diáspora. Diseño de un protocolo básico 5.-Estadísticas. 6.- Campaña de sensibilización para prevenir la migración irregular, incidiendo en menores. 7.- Comunidad de egipcios en el exterior⁹: Mapping de la comunidad egipcia en el exterior **El día 16 de diciembre 2017 se inició una 2ª misión**, en la que participó la SGIE que tuvo como resultado la formulación definitiva del proyecto. *(Los retrasos en la formulación y aprobación definitiva por parte de Gobierno Egipcio de esta propuesta, se han derivado de la falta de entendimiento entre ese Gobierno y la DUE.)*

MARRUECOS: “Capacitación Técnica para la Gestión de la Migración, Integración y Asilo, con un enfoque de protección de los derechos humanos” La SGIE ha obtenido financiación (a través de la AECID) para un proyecto bilateral de cooperación en Marruecos (SGIE/ Ministerio de marroquíes residentes en el exterior y de asuntos de inmigración) con el objetivo de apoyar a las autoridades marroquíes en la implementación de su nueva política marroquí de migración. El proyecto se ejecutará entre 2017 y 2018. Tras algo más de 6 meses del inicio de ejecución solo se ha realizado una de las actividades: estancia de funcionarios marroquíes en el OPI, durante la estancia se ha elaborado la cartografía de su diáspora en España, publicación que será presentada en el próximo Fórum Hispano-Marroquí.

SENEGAL: Refuerzo de la Gestión y la Gobernanza de las Migraciones, el Retorno, la Reintegración y Acompañamiento a las Inversiones para el Desarrollo de la Diáspora senegalesa: proyecto de cooperación delegada OIM/ España/Francia.

⁹ El pasado 30 de junio la OCDE presentó una propuesta para que se realizara este estudio, dado el peso cada vez mayor que tiene la población de origen egipcio en los países de la OCDE

La AECID/SGIE participa en el primer componente de este proyecto “Refuerzo de la Gestión y Gobernanza de las Migraciones” por un monto de 9,5M€.

El acuerdo de Delegación EU-España ha sido firmado en noviembre del 2017.

Próximamente, SGIE realizará una misión de identificación del proyecto.

- Apoyo a la Reducción de la Migración a través de la Creación de Empleos Rurales en Senegal. 10M€. El proyecto, iniciado en 2017, recoge que un 25% de los beneficiarios deberán ser retornados voluntarios.

PROYECTOS EN FASE DE PRE IDENTIFICACION A PRESENTAR AL FONDO FIDUCIARIOS O FINANCIACIÓN BILATERAL:

Cooperación triangular Senegal-Marruecos para el retorno voluntario de senegaleses desde Marruecos. El Gobierno senegalés ha manifestado interés por esta propuesta.

Creación en Marruecos de un Centro Europeo de Migraciones Internacionales, propuesta que presentaría Francia en la cual podría participar España.

Proyecto MENAS, apoyo al retorno voluntario/integración en país de origen de menores marroquíes mayores de 16 años.

8.1.2. Esfuerzos para mitigar la “fuga de cerebros”.

España continuó trabajando en proyectos de retorno y reintegración, como los proyectos mencionados en Senegal.

8.2. Remesas de emigrantes

BALANZA DE PAGOS Y POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL

17.6 a. Cuenta corriente. Renta secundaria Remesa de trabajadores. Pagos. Principales Países

A) Balanza de pagos

<i>Actualización marzo 2018</i>					<i>Millones de euros</i>
	2014	2015	2016	2017	
TOTAL MUNDIAL					TOTAL WORLD
.....	5915	6239	6756	7295	
Colombia .	757	837	868	941	Colombia
.....					
Ecuador . .	711	720	764	788	Ecuador
.....					
Rumanía . .	495	505	479	469	Romania
.....					

Bolivia	463	472	490	501	Bolivia
República Dominican a.	397	451	503	552	Dominicana Republica
Marruecos	397	440	495	572	Marruecos

EUR millones

Fuente: Banco de España.

8.3. Trabajar con las diásporas

Como ya se ha comentado en un epígrafe anterior, España está trabajando en varios proyectos de cooperación que tienen entre otros, como objetivos, el trabajar con las diásporas, es el caso del **Proyecto de Senegal Refuerzo de la Gestión y la Gobernanza de las Migraciones, el Retorno, la Reintegración y Acompañamiento a las Inversiones para el Desarrollo de la Diáspora senegalesa**: proyecto de cooperación delegada OIM/ España/Francia. Y el **Proyecto de Marruecos “Capacitación Técnica para la Gestión de la Migración, Integración y Asilo, con un enfoque de protección de los derechos humanos”** en el que se ha efectuado una estancia de un funcionario marroquí en el OPI, durante la estancia se ha elaborado la cartografía de su diáspora en España, publicación que será presentada en el próximo Fórum Hispano-Marroquí.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL